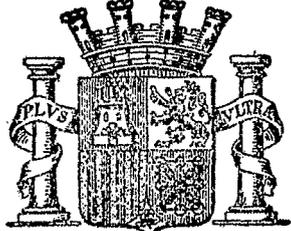


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Se convoca a oposiciones para proveer dos plazas de clarinete en si bemol, que existen vacantes en la plantilla asignada por orden de 30 de abril último (D. O. núm. 97) a la BANDA REPUBLICANA. La oposición se verificará el día 28 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, en el local que ocupa la referida banda, en el cuartel de San Nicolás de esta capital. Los opositores actuarán con instrumentos de su propiedad, sistema Boehm, en diapasón normal. Esta constará de dos ejercicios: en el primero, los aspirantes ejecutarán el *Drittes Concert*, en fa menor, para clarinete y piano, de Luis Spohr, edición Breitkopf et Hartel, Leipzig, Alemania; y en el segundo, una obra a primera vista, que recibirán en el momento de la oposición, si hubieran demostrado en el ejercicio anterior suficiente aptitud profesional. Los aspirantes consignarán, en sus solicitudes, si ejercen algún instrumento de tecla o cuerda, circunstancia que se estimará como un nuevo mérito. Para tomar parte en la oposición, los aspirantes no deben haber cumplido los treinta y cinco años de edad. Las instancias, dirigidas al General encargado del despacho de la Subsecretaría, se hallarán en este Ministerio antes del día 24 del referido mes, documentadas las de los músicos militares con copia de la filiación y hoja de castigos, cursadas por conducto reglamentario, y los paisanos, unirán a ellas copia del acta de su nacimiento, legalizada si son de fuera del distrito notarial y certificados de penales, de utilidad física, expedido por Tribunal médico militar correspondiente, y de buena conducta, de la autoridad municipal del punto de su residencia; pudiendo expedirse, al personal militar que solicite tomar parte en estas oposiciones, el oportuno pasaporte.

El Tribunal que ha de actuar en estas oposiciones, estará compuesto por un jefe del Ejército, designado por este Ministerio, el director de la Banda Republicana, dos músicos mayores del Ejército, nombrados por el General de la primera división orgánica, entre los de la guarnición, y dos profesores de la Corporación, que toquen instrumento análogo al que es objeto del examen.

Interin se formaliza el consiguiente reglamento, por el que ha de regirse esta agrupación artística, los aspirantes a quienes se adjudiquen las dos plazas objeto de esta convocatoria, ingresarán en ella, con los mismos deberes y derechos que corresponden a los actuales profesores de la Banda Republicana.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1931.

Interin se formaliza el consiguiente reglamento, por el que ha de regirse esta agrupación artística, los aspirantes a quienes se adjudiquen las dos plazas objeto de esta convocatoria, ingresarán en ella, con los mismos deberes y derechos que corresponden a los actuales profesores de la Banda Republicana.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el alférez de INGENIEROS D. Tirifilo Marcos Montero, ascendido a teniente por circular de 21 de septiembre último (D. O. núm. 212), continúe en su nuevo empleo en la situación de "Al servicio del Protectorado" y prestando servicio en las Intervenciones Militares del Rif, según se dispuso por orden de 25 de agosto de 1930 (D. O. núm. 190).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

ASAMBLEA DE LA ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a mi orden de 16 de junio último (D. O. núm. 133), referente a la constitución de la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo, se procederá como sigue:

Todos los caballeros de la mencionada Orden residentes en Madrid entregarán en la Secretaría del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo (local del disuelto Consejo Supremo de Guerra y Marina, oficio acompañando papeleta con el nombre de un caballero, precisamente de su misma categoría en la orden citada (según sean caballeros cruz, placa o gran cruz), a quien designen para formar parte de la Asamblea. Estas papeletas llevarán al margen izquierdo los nombres del que vota y el votado, con separación suficiente del resto, para que, puesto el sello del Consejo, pueda servir de recibo.

Tales papeletas se recibirán en el Consejo Director todos los días no festivos, de doce a trece horas, hasta el 5 inclusive del mes próximo, en cuyo día, a las trece horas, cesará su admisión, entendiéndose que renuncian a votar los que no hubieran entregado su voto.

En el día 6 y siguientes procederá dicho Consejo al escrutinio de las papeletas recibidas, noticiándose los nombres de quienes resulten elegidos por mayoría de votos y en orden de número de mayor a menor.

Por los jefes de Centros, Cuerpos y Dependencias se hará llegar esta orden a conocimiento de sus respectivos subordinados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato de su respectiva escala a los suboficiales de complemento de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente

relación, que principia con D. Angel María López y termina con D. Plácido Guerra Nadal, por haber sido declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias, asignándoles en el nuevo empleo la antigüedad de esta fecha y quedando afectos a los Cuerpos que se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A alférez.

D. Angel María Aguirre López, del regimiento núm. 6, al mismo.

D. Francisco de la Herras Casado, del regimiento Infantería núm. 6, al mismo.

D. Gumersindo García Fernández, del regimiento Infantería núm. 6, al mismo.

D. José María Lejárraga Merlo, del regimiento Infantería núm. 6, al mismo.

D. José Blasco Herrero, del regimiento Infantería núm. 6, al mismo.

D. Julio Peñarocha Alvarez, del regimiento Infantería núm. 6, al mismo.

D. Vicente Sorribes Mora, del regimiento Infantería núm. 4, al mismo.

D. Luis Burgell Boix, del batallón Montaña núm. 3, al mismo.

D. José Torrecilla del Cerro, del regimiento Infantería núm. 27, al mismo.

D. Manuel Arana Dutren, del regimiento Infantería núm. 27, al mismo.

D. Manuel Lage Arenas, del regimiento Infantería núm. 27, al mismo.

D. Luis Parrilla Asensio, del regimiento Infantería núm. 27, al mismo.

D. Manuel Conesa Sibiani, del regimiento Infantería núm. 27, al mismo.

D. Baltasar Fuertes Guirao, del regimiento Infantería núm. 5, al mismo.

D. Celestino Falcón Gonzalvo, del regimiento Infantería núm. 5, al mismo.

D. Mariano Maza Ferrer, del regimiento Infantería núm. 5, al mismo.

D. Francisco Berdejo Viñas, del regimiento Infantería núm. 5, al mismo.

D. Plácido Guerra Nadal, del regimiento Infantería núm. 15, al mismo.

Madrid, 27 de octubre de 1931.

Azaña.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el artículo tercero de la orden circular de 19 de junio último (D. O. núm. 135) quede ampliado en la forma siguiente:

1.º Que los plazos de cuatro y dos años, seguidos, que establece aquella disposición, se entenderán cumplidos en un mismo destino o varios, sin distinción de empleo.

2.º Las vacantes de los destinos de gestión se cubrirán por antigüedad entre los solicitantes que tengan o no cumplido el plazo máximo de los cuatro años, siempre que a su vez hayan servido el mínimo de los dos

años, y bien entendido que si fuera adjudicada la vacante al que no tenga cumplido el plazo máximo en su actual destino, será relevado al completar los cuatro años de dicho plazo.

3.º Para el cómputo de los dos años seguidos de plazo mínimo, se entenderá que han de ser servidos en destinos de actividad, sin que por ningún concepto sea acumulable las situaciones de supernumerario, disponible forzoso o voluntario, reemplazo por enfermo, o sus equivalentes en la legislación anterior, como también el de las licencias de cualquier clase, salvo los permisos reglamentarios.

4.º Los destinos de gestión, cuyas vacantes hayan de ser provistas con carácter forzoso, se cubrirán en la forma establecida en el artículo quinto del decreto de 4 de mayo último (D. O. núm. 98), teniendo en cuenta que no podrán ser destinados, con tal carácter, aquellos jefes y oficiales que no reúnan las condiciones del cumplimiento del plazo mínimo de los dos años, quedando modificado en tal sentido el turno que para la colocación forzosa señala el citado artículo del decreto mencionado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de INFANTERIA que figuran en la relación número 1, inserta a continuación, pasen a servir los destinos y situaciones que a cada uno se le señala. Al propio tiempo se publica la relación número 2, con arreglo a lo prevenido en el último párrafo del artículo segundo del decreto de 4 de mayo último (D. O. núm. 98), de los jefes y oficiales que, habiendo solicitado destinos de los anunciados en la orden circular de 3 del actual (D. O. número 225), no les ha correspondido ocupar ninguno de ellos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION NUM. 1.

Tenientes coroneles

(Orden 12 agosto último, D. O. número 179).

D. Antonio Perales Labayen, del Centro Movilización, 10, al Centro número 9.

Voluntarios.

D. Julio Segura Navarro, de la Caja 49, al Centro 6.

D. Rafael Sanz Gracia, de la Penitenciaría militar de Pamplona, a la Caja 37.

Forzosos.

D. Antonio García Cánovas, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento 12.

D. Luis Anel Ladrón de Guevara, del disuelto regimiento 44, a la Caja 55.

D. Vicente Pelejero Lores, de disponible en Las Palmas, a la Caja número 59.

Comandantes

(Orden 12 agosto último, D. O. número 179).

D. Enrique Cerdán Novella, de disponible en Zaragoza, a la Sección de Contabilidad de la quinta división orgánica.

D. Rafael Perelló Cerdó, del regimiento 39, a la Comandancia Militar de Baleares (Palma).

D. Antonio Jiménez Mora, de Juez de causas en la octava división orgánica, a la Caja 54.

Voluntarios.

D. Manuel Ríos Fernández, de disponible en la cuarta división orgánica, a la Plana Mayor de la décima brigada de Infantería.

D. Tomás Oliver Martínez, de disponible en Ronda, al batallón Ciclista.

D. José Pérez Andreu, de disponible en Canarias, a la Comandancia Militar de la misma (Tenerife).

D. José Baldellón Silva, de disponible en Canarias, al regimiento 11.

Forzosos.

D. Ricardo Cantalapiedra Serrano, del disuelto regimiento 44, a disponible en la cuarta división orgánica.

D. Carlos Suárez Alvarez, del disuelto regimiento 44, a disponible en Toledo.

Capitanes

(Orden de 12 de agosto último, D. O. núm. 179).

D. Francisco Laborde Hernando, de disponible en la segunda división orgánica, a la Sección de Contabilidad de la segunda división orgánica.

D. Jesús Lumeras Muñoz, del batallón Montaña 5, al regimiento 21.

D. Ricardo Lambarri Yanguas, de disponible en la quinta división orgánica, al regimiento 22.

D. Juan Simavilla Vázquez, de disponible en la quinta división orgánica, al regimiento carros 2.

Voluntarios.

D. Agustín Clar Escalas, de disponible en Baleares, a la Sección de Contabilidad de Baleares.

D. José Esteban y Esteban, de la Reguera, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento núm. 2.

D. Andrés Hermosa Gutiérrez, de disponible en la quinta división orgánica, al regimiento 19.

D. Joaquín Piserra Marassi, de disponible en la primera división orgánica, al regimiento 35.

D. Gabriel Comba Iraeta, de disponible en la sexta división orgánica, al regimiento 35.

D. Antonio Roca Salvá, del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla 2, al batallón Montaña 5.

D. Juan López Massot, del regimiento 24, al batallón Montaña 5.

D. Fernando Acosta Morales, de disponible en Almería, al batallón Montaña 6.

D. Simón Vizcaíno Sagaseta, de disponible en la sexta división orgánica, al batallón Montaña 7.

D. Manuel Peñafiel Martínez, del regimiento 19, a la Caja 29.

D. Eustaquio San Pedro Urrutia, del regimiento 19, a la Caja 32.

D. Eduardo Castell Moya, de disponible en la sexta división orgánica, a la Caja 43.

D. Luis Pedreño Ramírez, del Tercio, a la Caja 55.

Forzosos

D. Joaquín de la Vierna Velando, del Grupo de Fuerzas de Regulares Indígenas de Tetuán 1, a disponible en la octava división orgánica.

D. Ildefonso Sánchez Ledesma, del disuelto regimiento 44, a disponible en Melilla.

D. Baltasar Montaner Sampol, del disuelto regimiento 44, a disponible en Madrid.

Tenientes

(Orden de 12 de agosto último, D. O. núm. 179).

D. Emiliano Alvarez Fernández, del regimiento 9, a las Prisiones Militares de Madrid.

D. Alberto Morales Merino, del regimiento 11, al regimiento 2.

D. Francisco Delgado Fuentes, del regimiento 20, al 6.

D. Vicente Gabarda Arcón, del batallón Ametralladoras 1, al regimiento 7.

D. José Nozaleda de Sedas, del regimiento 22, al 9.

D. Alfonso Muñoz Lozano de Sosa, del regimiento 16, al 21.

D. Bonifacio González González, del regimiento 24, al 30.

D. Eugenio Albandoz Clausó, del regimiento 3, al 31.

D. Juan Rodríguez Roselló, del regimiento 33, al 31.

D. Rodrigo Gayet Girbals, del regimiento 23, al 34.

D. Faustino Fernández Nespral Salazar, del regimiento 17, al de Carros, 1.

D. Miguel Pérez Moya, del regimiento 39, al batallón Montaña 8.

Voluntarios.

D. Manuel Ortega Ortega, del regimiento 5 (agregado), al regimiento 2.

D. Julio Quílez Merino, del batallón Montaña 2, al regimiento 2.

D. Enrique Martín Hernández, del regimiento 36, al 2.

D. Alfonso Alvargonzález Aznar, del regimiento 5, al 3.

D. Joaquín Jiménez Patallo, del regimiento 23, al 3.

D. Manuel Casdevall Ormaechea, del batallón Montaña 2, al regimiento 4.

D. Gregorio Camacho Pagés, del Tercio, al regimiento 4.

D. Domingo Molina Flores, del regimiento 5, agregado, al 4.

D. Eusebio Martín Sastre, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas 5, al regimiento 4.

D. Demetrio Sammamet Bernádez, del Tercio, al regimiento 8.

D. Agustín Latorre Valls, del regimiento 33, al 8.

D. Fernando Rivas Martínez, del Grupo de Fuerzas de Regulares Indígenas de Larache 4, al regimiento 12.

D. Luis Cuevas Vicente, del regimiento 21, al 12.

D. Antonio Ruberte Fernández, del batallón Montaña 1, al regimiento 14.

D. Juan Márquez Pérez, del Tercio, al regimiento 15.

D. Eduardo Murube Soriano, del regimiento 3, al 15.

D. Francisco Fernández Grajera, del regimiento 20, al 16.

D. Antonio Miranda Vega, del regimiento 12, al 16.

D. Diego Martínez Guerrero, del regimiento 11, al 17.

D. Elpidio Santos García, del Tercio, al regimiento 17.

D. Julián Moral Martínez, del batallón Montaña 7, al regimiento 21.

D. Julián Ruiz Pérez, del batallón Montaña 5, al regimiento 21.

D. José Herrera Durante, del regimiento 32, al 23.

D. Manuel Barroso Vilanova, del regimiento 23, al 24.

D. Ángel Sanz García de Paredes, del regimiento 35, al 26.

D. José Peña Ruiz, del regimiento 39, al 30.

D. Juan Ruiz Guillén, de Comandante militar del Castillo de Galea (Cartagena), al regimiento número 33.

D. José Caramazana Sáez, del regimiento 16, al 35.

D. Pedro Mellado Cabezas, del regimiento 21, al 36.

D. Juan de Nieva Gallardo, del regimiento 22, al de Carros 2.

D. Ernesto Artuñedo Gironi, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla 2, al batallón de Ametralladoras 1.

D. Enrique Celdrán Torrecilla del Puerto, del regimiento 19, al batallón de Ametralladoras 1.

D. Manuel Alvarez Cáceres, del batallón Montaña 3, al batallón Ciclista.

D. César Llorens Martínez, del regimiento 35, al batallón Montaña número 1.

D. Eduardo Gorgot Giralt, del regimiento 24, al batallón Montaña número 2.

D. Francisco Patxot Ortiz, del regimiento 38, al batallón Montaña 2.

D. Luis Salvá Romeu, del regimiento 19, al Centro 2.

D. José García Rodríguez, del regimiento 3, al Centro 16.

D. Antonio Massanet Roig, de la Mehal-la Jalifiana del Rif, al regimiento 28.

Forzosos.

D. Ángel Bueno de Linares, del regimiento 41, al batallón Montaña número 6.

D. Francisco Rodríguez Sáenz, de las Intervenciones Militares de Melilla, al batallón Montaña 6.

D. Francisco Estallo Aso, de disponible en la cuarta división orgánica, al batallón Montaña 6.

Alféreces

D. Mateo Juy Esquitín, de disponible en la sexta división orgánica, al batallón Montaña 5.

D. Claudio Otzet Torras, de disponible en la cuarta división orgánica, al batallón Montaña 5.

AFRICA

Tenientes

Voluntarios.

D. Rafael Echevarría Román, del Grupo de Fuerzas Regulares de Larache 4, al regimiento 40.

D. Abilio Bragado Casado, del regimiento 1, al 40.

D. Antonio Dávila Peñalosa, del disuelto regimiento 44, al 41.

D. José Aguilar Benítez, del batallón Montaña 2, al regimiento 41.

D. Jesús Plaza Mira, del regimiento 36, al regimiento 41.

D. Luis Martín-Lunas Lersundi, del regimiento 14, al regimiento 42.

D. Vicente Millán Blanco, del regimiento 5, al 42.

D. Manuel González Cáceres, del regimiento 21, al 42.

D. Gregorio Fernández Artao, del regimiento 22, al 42.

D. Rafael Torres Real, del Tercio, al regimiento 42.

D. Francisco Jaque Amador, del regimiento 21, al 43.

D. José Lamba García, del regimiento 37, al 43.

D. Buenaventura Jiménez Vela, del Tercio, al regimiento 43.

D. Benito García Martín, del batallón Montaña 2, al regimiento 43.

D. Casto Ramos Merchán, del regimiento 3, al 43.

RELACION NUM. 2.

Tenientes coroneles

Centro núm. 9.

D. Alvaro Sueiro Villarino.
» Antonio Civera Ayxemus.

Caja núm. 37.

D. Alfonso Beorlegui Canet.

Comandantes*Regimiento núm. 11.*

- D. Manuel Baturone Colombo.
» Francisco García Rodríguez.
» Ramón de la Calzada Bayo.
» Diego Padilla del Pino.
» Nicolás Chacón Manrique de Lara de la Calzada.

Batallón Ciclista.

- D. Celestino Naharro Burgos.
» Antonio Carmona Delgado.
» José Alonso de la Riva.
» Francisco Ortega Puga.
» Santiago Ropero Muñoz.
» Héctor Bruna Martínez.
» Eduardo Moraga Valenzuela.
» Rafael Corrales Romero.
» Manuel Baturone Colombo.
» Víctor Asensi Rodríguez.
» Francisco García Rodríguez.
» Ramón de la Calzada Bayo.
» Manuel Chinchilla Orantes.
» Ciriaco Ramos Alonso.
» Gerardo Caballero Olabezar.
» José del Pino Martínez.
» Narciso Sánchez Aparicio.
» Manuel Medina Santamaría.
» Nicolás Chacón Manrique de Lara de la Calzada.
» Luis Villar Olleta.
» Fernando Caturla González.
» Salvador Lambea López.
» Adolfo Gracia Ruiz de Alejos.
» Enrique Alonso García.
» Agustín Navarrete Montero.
» Aníbal Voyer Méndez.
» Luis Hernández Alvaro.

Plana Mayor de la décima brigada.

- D. Celestino Naharro Burgos.
» Marcos Navarro López.
» Santiago Ropero Muñoz.
» Manuel Baturone Colombo.
» Francisco García Rodríguez.
» Agustín Amoribieta Nadal.
» Narciso Sánchez Aparicio.
» Diego Padilla del Pino.
» Manuel Medina Santamaría.
» Nicolás Chacón Manrique de Lara de la Calzada.
» Fernando Caturla González.
» Salvador Lambea López.
» Enrique Alonso García.
» Luis Hernández Alvaro.
» José de la Torre Egaña.

Sección Contabilidad de la quinta división orgánica.

- D. Antonio Martínez Guardiola.
» Santiago Ruiz Plasencia.
» Celestino Naharro Burgos.
» Antonio Carmona Delgado.
» Marcos Navarro López.
» Santiago Ropero Muñoz.
» José Jiménez Jiménez.
» Francisco García Rodríguez.
» Agustín Amoribieta Nadal.
» Emilio Juste Iraola.
» Gerardo Caballero Olabezar.
» Diego Padilla del Pino.
» Manuel Medina Santamaría.
» Nicolás Chacón Manrique de Lara de la Calzada.
» Fernando Caturla González.

- D. Pablo Manso de Zúñiga Montesi-
no.
» Salvador Lambea López.
» Aníbal Voyer Méndez.
» Luis Hernández Alvaro.
» José de la Torre Egaña.

Caja núm. 54.

- D. Celestino Naharro Burgos.
» Gregorio Rodríguez Torres.
» Narciso Villalón Dombriz.
» Francisco García Rodríguez.
» Antonio Jiménez Mora.
» Diego Padilla del Pino.
» Nicolás Chacón Manrique de Lara de la Calzada.
» Aníbal Voyer Méndez.
» Luis Hernández Álvarez.

Comandancia Militar de Canarias.

- D. Antonio Aceytuno Gómez.
» Francisco García Rodríguez.
» Luis Izquierdo Carvajal.
» Alfonso Moreno Ureña.

Comandancia Militar de Baleares.

- D. Sebastián Sardi Montaner.
» Francisco García Rodríguez.
» Ruperto Rioboó Llobera.

Capitanes*Regimiento núm. 2.*

- D. José Nogueira Camacho.
» Félix Arce Valencia.
» Timoteo Castillo Gregorio.
» Félix Barandica Coscorrota.
» Santiago Larios Díaz.
» Luis Valero Coll.
» Alfredo Navarro Sanguinetti.
» Manuel Hita Muñoz.
» Eduardo Martínez Medrano.
» Antonio Gómez Cobos.
» Bienvenido Arnáiz Valdivielso.
» José Caballero Olabezar.
» Diego Mayoral Massot.
» Enrique Sánchez García.
» Ildefonso Galán Javalera.
» Domingo Salvatierra Molina.
» Juan Lorenzo Pérez.
» Manuel Torres Alonso.
» Emilio García García.
» Ignacio Martín Rodríguez.
» Conrado Guinart Llauredó.
» José Salto García-Margallo.
» Bernardo Lozano Pinar.
» Alfonso Hernández Segura.

Regimiento núm. 19.

- D. Manuel Hita Muñoz.
» Diego Mayoral Massot.
» Emilio García García.

Regimiento núm. 21.

- D. Carlos Argüelles Tejedor.
» José Nogueira Camacho.
» Joaquín Hernández Gálvez.
» José Navarro Manzanares.
» Manuel Hita Muñoz.
» Diego Mayoral Massot.
» Enrique Sánchez García.
» Fernando Calero Escobar.
» Ildefonso Galán Javalera.
» Miguel Valaer Bas.

- D. Juan Lorenzo Pérez.
» Ignacio Martín Rodríguez.
» Alfonso Hernández Segura.

Regimiento núm. 22.

- D. Clemente Alcayna García de Castro.
» Félix Arce Valencia.
» Santiago Larios Díaz.
» Antonio Marías de la Fuente.
» Enrique Padrós Clavero.
» Alfredo Navarro Sanguinetti.
» Joaquín Fernández Gálvez.
» Manuel Hita Muñoz.
» Alfonso García Lapuya.
» Bienvenido Arnáiz Valdivielso.
» Manuel Millán Manzanares.
» José Caballero Olabezar.
» Francisco Ramia Piquer.
» Diego Mayoral Massot.
» José García-Escudero Alcarraz.
» Enrique Sánchez García.
» Fernando Calero Escobar.
» Juan Lorenzo Pérez.
» José Arijá Valenzuela.
» Enrique García-Argüelles Sánchez.
» Vicente del Castillo García-Aranda.
» Ricardo Soria Valero.
» Ignacio Martín Rodríguez.
» José Salto García-Margallo.
» Benito Rodríguez Vicente.
» Ernesto Aranzabe Sáenz.
» Alfonso Hernández Segura.
» Jerónimo Llopart Girard.

Regimiento núm. 35.

- D. Andrés Lorenzo Delgado.
» José Caballero Olabezar.
» Diego Mayoral Masot.
» Enrique Sánchez García.
» Fernando Calero Escobar.
» Ildefonso Galán Javalera.
» Juan Lorenzo Pérez.
» Ricardo Soria Valero.
» Emilio García García.
» Ignacio Martín Rodríguez.
» Mariano Rodríguez Sáenz.
» Alfonso Hernández Segura.

Regimiento de Carros núm. 2.

- D. Francisco Hidalgo Ros.
» Manuel Moreno Blanco.
» Clemente Alcayna García de Castro.
» Santiago Larios Díaz.
» Antonio Marías de la Fuente.
» Enrique Padrós Clavero.
» Alfredo Navarro Sanguinetti.
» Joaquín Fernández Gálvez.
» Waldo Barcón de Furundurena.
» Eduardo Martínez Medrano.
» Alfonso García Lapuya.
» Manuel Millán Manzanares.
» José Caballero Olabezar.
» Francisco Ramia Piquer.
» Diego Mayoral Masot.
» Ramón Mucientes Morán.
» José García-Escudero Alcarraz.
» Enrique Sánchez García.
» Fernando Calero Escobar.
» Joaquín Izquierdo Jiménez.
» José Arijá Valenzuela.
» Enrique García-Argüelles Sánchez.

- D. Vicente del Castillo García-Aranda.
» Ricardo Soria Valero.
» Marcos Bazán Cano.
» Ignacio Martín Rodríguez.
» José Salto García-Margallo.
» Benito Rodríguez Vicente.
» Ernesto Aranzaber Sáenz.
» Alfonso Hernández Segura.
- Batallón Montaña núm. 5.*
- D. Ignacio Martín Rodríguez.
» Jerónimo Llompert Ginard.
- Batallón Montaña núm. 6.*
- D. Emilio García García.
» Jerónimo Llompert Ginard.
- Batallón Montaña núm. 7.*
- D. Manuel Millán Manzanares.
» José Caballero Olabezar.
» Diego Mayoral Massot.
» José García-Escudero Alcarraz.
» Emilio García García.
» Benito Rodríguez Vicente.
» Ernesto Aranzaber Sáenz.
» Alfonso Hernández Segura.
- Caja núm. 29.*
- D. Ildefonso Galán Javalera.
» Ricardo Soria Valero.
» Marcos Bazán Cano.
» Luis Jubert Salieta.
- Caja núm. 43.*
- D. Emilio García García.
» Mariano Rodríguez Sáenz.
» Pablo Illescas Fernández.
- Caja núm. 55.*
- D. Antonio Balbis Acha.
» Emilio García García.
» Pablo Illescas Fernández.
- Sección Contabilidad de la segunda división.*
- D. Joaquín Vigueras Fernández.
» Pedro Lozano López.
» Francisco Hidalgo Ros.
» Félix Barandica Coscorotsa.
» Eduardo Martínez Medrano.
» Rafael de Neira Franco.
- Sección de Contabilidad de Baleares.*
- D. José Pérez Vengut.
» Felipe Gracia Sánchez.
» Francisco Esteban Alonso.
» Mateo Palmer Clar.
» Constancio García Vinues.
» Marcos Bazán Cano.
» Gabriel Mezquida Veñi.
- Tenientes**
- Regimiento núm. 2.*
- D. Francisco Fernández Pellicer.
» Antonio Galindo Casellas.
- Regimiento núm. 4.*
- D. Francisco Sanchis Candela.
» Manuel Rabasa Domenech.

- D. Francisco Fernández Pellicer.
» Juan Fernández Pérez.
- Regimiento núm. 6.*
- D. Francisco Pita Sánchez-Mora.
» Pablo Rey Villaverde.
» Francisco Rodríguez Sáenz.
» José García Suils.
» Lucas López Massot.
» Virgilio Cabanellas Torres.
» Eduardo Carón Alcázar.
» Francisco Marco Chilet.
» Julio Martínez de Velasco Gao-
na.
» José Fisac Serna.
» Rafael Martín Castellanos.
» Ildefonso Durán Braña.
» Plácido Muñoz López.
» Santiago Gómez García.
» Juan Vilches Arenas.
» Martín Mansilla Hermoso.
» José Perea Alcalde.
» Joaquín Serrano Palacios.
» Luis Serrano Lund.
» Horacio Gutiérrez Urrea.
» Francisco Trovo Larrasquito.
» Valero Arnal Sena.
» José Sánchez Arellano.
» Gabriel Orgaz Bueno.
» José Martínez-Marina Vigil.
» Isafas Alonso Alonso.
» Bonifacio Espliguero de León.
» Fernando Octavio de Toledo Az-
nar.
- Regimiento núm. 7.*
- D. Angel Bueno de Linares.
» Enrique García Albors.
» Santiago Gómez García.
» José Mangiano Selva.
» Miguel González Pérez Caballe-
ro.
» José Gómez Descalzo.
- Regimiento núm. 8.*
- D. Francisco Martín Núñez.
» Rafael Marco Torres.
- Regimiento núm. 9.*
- D. Manuel Muñoz Filpo.
» Gabriel Tassara Buiza.
» Francisco Rodríguez Sáenz.
» Ramón Jiménez Martínez.
» Francisco Villa Salgado.
» José Sánchez Arellano.
» Antonio Sandino Padillo.
- Regimiento núm. 12.*
- D. Pedro Cuevas Vicente.
» Rafael Marco Torres.
- Regimiento núm. 17.*
- D. Juan Colomer Luque.
» Manuel Rabasa Domenech.
» Dionisio Bustillo Calderón.
» José Sánchez Arellano.
- Regimiento núm. 23.*
- D. Martín Mansilla Hermoso.
» Francisco Martín Núñez.
- Regimiento núm. 24.*
- D. Francisco Trovo Larrasquito.

Regimiento núm. 28.

- D. Sebastián Tortella Pons.
» Mateo Jaime Roselló.
» Bartolomé Simonet Bibiloni.

Regimiento núm. 30.

- D. Rafael Molina Sáinz.

Regimiento núm. 31.

- D. Francisco Pita Sánchez-Mora.
» Pablo Rey Villaverde.
» Francisco Rodríguez Sáenz.
» José García Suils.
» Lucas López Massot.
» Virgilio Cabanellas Torres.
» Eduardo Carón Alcázar.
» Francisco Marco Chilet.
» Julio Martínez de Velasco y Gao-
na.
» José Fisac Serna.
» Rafael Martín Castellanos.
» Ildefonso Durán Braña.
» Plácido Muñoz López.
» Santiago Gómez García.
» Juan Vilches Arenas.
» Martín Mansilla Hermoso.
» José Perea Alcalde.
» Joaquín Serrano Palacios.
» Luis Serrano Lund.
» Horacio Gutiérrez Urrea.
» Francisco Trovo Larrasquito.
» Valero Arnal Sena.
» José Sánchez Arellano.
» Gabriel Orgaz Bueno.
» José Martínez-Marina Vigil.
» Francisco Martín Núñez.
» Isafas Alonso Alonso.
» Bonifacio Espliguero de León.
» Fernando Octavio de Toledo Az-
nar.

Regimiento núm. 33.

- D. Francisco Fernández Pellicer.

Regimiento núm. 34.

- D. Fernando Amaya Ruiz.
» Aurelio Barro Silva.
» Sebastián Tortella Pons.
» Santiago Gómez García.
» Jaime García Dempere.
» Manuel Rabasa Domenech.
» Antonio Galindo Casellas.

Regimiento Carros núm. 1.

- D. Joaquín Babé Aburto.
» Francisco Pita Sánchez-Mora.
» Pablo Rey Villaverde.
» Francisco Rodríguez Sáenz.
» Adolfo del Corral Hermida.
» José García Suils.
» Francisco López Roldán.
» Pedro Bruzo Valdés.
» Lucas López Massot.
» Isidro Rubio Paz.
» Eduardo Carón Alcázar.
» Eugenio Avila Sopeña.
» Luis Campo Retana.
» Eusebio Calderón Arija.
» Julio Martínez de Velasco y Gao-
na.
» Sebastián Carmona Pérez de Ve-
ra.
» José Fisac y Serna.
» Rafael Martín Castellanos.

- D. Edefonso Durán Braña.
 » José Romero Monrosot.
 » Enrique López Pérez.
 » Francisco Villa Salgado.
 » Plácido Muñoz López.
 » Santiago Gómez García.
 » Juan Vilches Arenas.
 » Martín Mansilla Hermoso.
 » José Perea Alcalde.
 » Joaquín Serrano Palacios.
 » Manuel Rabasa Domenech.
 » Luis Serrano Lunch.
 » Horacio Gutiérrez Urrea.
 » Francisco Trovo Larrasquito.
 » José de la Fuente Acedo.
 » Valero Arnal Sena.
 » José Sánchez Arellano.
 » Gabriel Orgaz Bueno.
 » José Martínez-Marina Vigil.
 » Bonifacio Espliguero de León.
 » Fernando Octavio de Toledo Aznar.

Regimiento Carros núm. 2.

- D. Rafael de Pazos Buigas.
 » Enrique López Pérez.
 » Francisco Villa Salgado.
 » Manuel Rabasa Domenech.
 » José de la Fuente Acedo.

Batallón Montaña núm. 8.

- D. Eduardo Gortazar Moronati.
 » Ramón Covo González.

Centro núm. 2.

- D. Rafael Martín Castellanos.
 » Francisco Ruano Beltrán.
 » Enrique López Pérez.

Centro núm. 16.

- D. José Ramírez Artiles.
 » Pascual Arbona Puig.

Regimiento núm. 40.

- D. Sergio Martínez Mantecón.
 » Rafael Isasi García del Salto.
 » Rafael Aguado Delgado.

Regimiento núm. 41.

- D. Rafael Aguado Delgado.

Regimiento núm. 42.

- D. Sergio Martínez Mantecón.
 » Rafael Isasi García del Salto.
 » Rafael Aguado Delgado.
 » Juan Fernández Pérez.
 » Luis Valiña Teruel.
 » Antonio Galindo Casellas.

Regimiento núm. 43.

- D. Valero Arnal Sena.
 » José Sánchez Arellano.
 » Sergio Martínez Mantecón.
 » Rafael Isasi García del Salto.
 » Rafael Aguado Delgado.
 » Juan Fernández Pérez.
 » Luis Valiña Teruel.
 » Antonio Galindo Casellas.

Prisiones Militares de Madrid.

- D. Julián González Galache.
 » Pablo Rey Villaverde.

- D. Angel Bueno de Linares.
 » José García Suijs.
 » Pedro Bruzo Valdés.
 » Virgilio Cabanellas Torres.
 » Julio Alvarez González.
 » Eduardo Carón Alcázar.
 » Sebastián Cabrera Montes.
 » Luis Portillo García.
 » Eusebio Calderón Arijá.
 » Ramón Roffignac Morera.
 » Rafael Martín Castellano.
 » Francisco Ruano Beltrán.
 » Ramón Jiménez Martínez.
 » Pascual Arbona Puig.
 » Juan Vilches Arenas.
 » José Perea Alcalde.
 » Joaquín Serrano Palacios.
 » Luis Serrano Lund.
 » Horacio Gutiérrez Urrea.
 » José Martínez-Marina Vigil.
 » Isafás Alonso Alonso.
 » Bonifacio Espliguero de León.
 » Fernando Octavio de Toledo Aznar.

Alféreces.

Regimiento núm. 2.

- D. Adrián Casado López.

Regimiento núm. 4.

- D. Adrián Casado López.

Regimiento núm. 7.

- D. Eulalio Pajuelo Povés.

Regimiento núm. 8.

- D. Eulalio Pajuelo Povés.

Regimiento núm. 17.

- D. Eulalio Pajuelo Povés.
 » Salvador Jiménez Mora.
 » Adrián Casado López.

Centro núm. 2.

- D. Sandalio Catalinas Díaz.

Regimiento núm. 40.

- D. Adrián Casado López.

Regimiento núm. 41.

- D. Adrián Casado López.
 D. Julián Portolés Mínguez.

Regimiento núm. 42.

- D. Agustín Buil Torres.
 » Adrián Casado López.
 » Francisco Oterino Martín.

Regimiento núm. 43.

- D. Agustín Buil Torres.
 » Adrián Casado López.
 » Francisco Merino Martín.
 Madrid, 23 de octubre de 1931.—
 Azaña.

Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno de la República, por resolución de 26 del mes actual, confiere el mando de la Comandancia de la GUAR-

DIA CIVIL de Santander al teniente coronel de dicho Cuerpo, ascendido, de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, D. Mariano Portillo Bretaño.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales de la cuarta y sexta divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden de 8 del actual (D. O. núm. 227), destinando al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larrache, núm. 4, al capitán de INFANTERÍA D. Ramón Porqueros Zúñiga, se entienda rectificada en el sentido de que dicho capitán procede del regimiento núm. 40, y no del núm. 36 como en la misma se decía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 5 del mes actual, he tenido a bien disponer que el capitán de INFANTERÍA D. Luis de Lera Teruel, del disuelto regimiento número 44, pase destinado de plantilla al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado de concurso anunciado por orden de 25 de agosto último (D. O. núm. 189) para proveer una vacante de capitán de INFANTERÍA juez de causas en esa división, he tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Joaquín García Nieto, del Colegio de Huérfanos de la Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos en telegrama de 6 del mes actual, he dispuesto pasen destinados el capitán médico D. Eduardo Montejano Tejada, del regimiento de INFANTERÍA número 39, al Tercio, y el teniente médico, de las INTERVENCIONES MILITARES del Rif, D. Zacarías Minguez Biel, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico del TERCIO D. Manuel Bugallo Pita, he tenido a bien disponer pase a prestar sus servicios, con carácter voluntario, a la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, quedando sin efecto el destino del también capitán médico D. Manuel Mazo Mendo a dicha Comandancia, acordado por circular de 26 de septiembre próximo pasado (D. O. número 217).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 14 del actual, he tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERÍA D. Carlos Ugedo Jiménez, del regimiento núm. 41, pase destinado de plantilla al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Habiéndose padecido error de imprenta en la publicación de la orden siguiente, que aparece en el DIARIO OFICIAL núm. 231, se reproduce la misma debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 27 de septiembre próximo pasado, he tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERÍA D. Francisco Espejo Aguilera, con destino en el regimiento núm. 42, pase a desempeñar el cargo de ayudante de plaza de Tetuán.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los maestros herradores-forjadores D. Rafael Roig Clement y D. Rafael Guzmán Pastrana pasen destinados, respectivamente, al regimiento de INFANTERÍA núm. 31 y de CABALLERÍA núm. 1 como supernumerarios, quedando rectificadas en este sentido la circular de 29 de septiembre próximo pasado (D. O. número 219).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Causando baja en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, por fin del mes actual, el sargento de la GUARDIA CIVIL Simón Martínez Sánchez, que prestaba sus servicios en los mencionados territorios, he tenido a bien disponer que la expresada clase cause alta en concepto de agregarlo en la Comandancia de su procedencia a partir de primero de noviembre próximo, dándosele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales de la sexta división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias, Comandante militar de Canarias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Las Palmas, Alfonso Tomás García, nombrado para ocupar vacante en la Guardia Colonial de la Guinea española, pase a la situación que determina la orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), embarcando para su destino, lo más tarde, en el vapor correo del próximo mes de noviembre y causar baja en la Comandancia a que pertenece por fin del mes en que verifique el embarque, debiendo el interesado solicitar, oportunamente, de la Presidencia del Gobierno de la República (Dirección

general de Marruecos y Colonias), la orden de embarque, expresando en cuál de los puertos de Barcelona, Valencia, Cartagena, Alicante o Cádiz, desea efectuar el embarque, así como, caso de ser casado y desear llevar a familia, lo haga presente, acompañando a la instancia el documento que acredite la existencia de la esposa e hijos si los tuviere.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, Comandante militar de Canarias e Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer quede rectificadas la orden de 22 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 290), que concede la cruz de la referida Orden al comandante de INFANTERÍA D. Luis Boix Ferrer, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 7 de mayo de 1930, en lugar de la que se señaló en aquella disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito de 10 del actual, he tenido a bien disponer que la declaración de reemplazo hecha a favor del teniente de INGENIEROS D. Santiago Sampil Fernández por orden de 15 del actual (D. O. núm. 232) sea por herido y a partir del 20 de agosto último, y no como aparece en dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RESERVA

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el pase a situación de reserva, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), de los jefes y oficiales de la GUARDIA CIVIL comprendidos en la siguiente relación, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, en cuya situación percibirán el sueldo mensual que también se indica y sin perjuicio, por lo que respecta al coronel D. Francisco Viu Maza y capitanes D. José Pérez Torres y D. Prudencio Argente Martínez, de la resolución que, en su día, se dé a las instancias que tienen presentadas solicitando el pasar a retirado, con los beneficios del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles.

D. Francisco Viu Maza, del tercer Tercio, para Barcelona, con el sueldo de 975 pesetas, a percibir desde primero del mes próximo por dicho Tercio, al que queda afecto.

D. Eduardo Artigas Comairas, del 25.º Tercio, para Santander, con el sueldo de 975 pesetas, a percibir desde primero del mes próximo por dicho Tercio, al que queda afecto.

Capitanes.

D. Prudencio Argente Martínez, de la Comandancia de Cáceres, para Valencia, con el sueldo de 562,50 pesetas, a percibir desde primero del mes próximo por el quinto Tercio, al que queda afecto.

D. José Pérez Torres, de la Plana Mayor del 17.º Tercio, para Bellpuig (Lérida), con el sueldo de 562,50 pesetas, a percibir desde primero del mes próximo por el indicado Tercio, al que queda afecto.

Madrid, 27 de octubre de 1931.—Azaña.

RETIRADOS

Circular. Excmo. Sr.: Cumplimentando lo dispuesto por circular fecha 30 de septiembre último (D. O. número 223), he tenido a bien disponer que las distintas órdenes por las que se concede el retiro, entre otros, al personal de jefes y oficiales de INFANTERÍA que figura en la siguiente relación, se entiendan rectificadas en el sentido de que el punto de residencia de los interesados sea el que se anota en la relación susodicha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Juan Mexia Blanco, para Alicante.

Comandantes.

D. Santiago López Pita, para Madrid.

D. Manuel Fernández Manrique González, para Soria.

D. Joaquín Gil Jugo, para Madrid.

D. Carlos Estévez Cambra, para Madrid.

D. José Pérez Hernández para Las Palmas (Canarias).

Capitanes.

D. Miguel Ribera Trillo Figueroa, para Valladolid.

D. Juan Jiménez Esteban, para Madrid.

D. Luciano Ruiz Guillén, para San Pedro (Albacete).

D. Narciso Gordón Alvarez, para Madrid.

D. Francisco Jiménez Gil, para Zaragoza.

D. Ramón Blanco Linares, para Vigo (Pontevedra).

D. Manuel del Rosal Caro, para Madrid.

D. José Jiménez Esparcia, para Alicante.

D. Luis Torres Conesa, para Alicante.

D. Antonio Suárez Álvarez, para Melilla.

D. César González Pérez, para Salamanca.

D. Antonio Salvador Guillén, para Las Palmas (Canarias).

D. Feliciano Martínez Nogués, para Segovia.

Tenientes.

D. Pedro Escudero González, para Cádiz.

D. Rodolfo Martínez Gutiérrez, para Madrid.

D. Evodio Alonso Martínez, para Logroño.

D. José Soto Rojas, para Melilla.

D. Antonio Azorín Santos, para Ceuta.

D. Baldomero Hernández Moli, para Alicante.

D. Lorenzo Jiménez López, para Madrid.

D. Rafael Pérez Civil, para Alcalá de Henares (Madrid).

D. Miguel Pardo Jordá, para Alcoy (Alicante).

D. Ramón Ortega Soto, para Málaga.

D. Hermenegildo Moraza Albaizar, para Zaragoza.

D. Ricardo Sanz de Galdeano Urrea, para Logroño.

D. José León Jordán, para Toledo.

D. Doroteo Muñoz Vallejo, para La Coruña.

Alféreces.

D. Rodolfo Antón Cisneros, para Sevilla.

D. Ruderico Villasante Gárate, para Madrid.

D. Eustasio Rojo Miñón, para Palencia.

D. Baldomero Mejías Acedo, para Sevilla.

Madrid, 27 de octubre de 1931.—Azaña.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de INGENIEROS en reserva D. José Poch Segura, afecto para haberes al Centro de Movilización y Reserva núm. 9, he tenido a bien concederle el retiro para Zaragoza, percibiendo a partir de primero de noviembre próximo el haber pasivo que por el Ministerio de Hacienda se le señale y causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de INGENIEROS D. Leonardo Benito de Valle y González, en situación de reserva y afecto a la Jefatura de las tropas y servicios de Ingenieros de Baleares, he tenido a bien concederle el retiro para Palma de Mallorca, percibiendo a partir de primero de noviembre próximo el haber pasivo que se le señale por el Ministerio de Hacienda y causando baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para Guadalajara, al capitán de INGENIEROS, en situación de reserva, D. Juan Tormo Cucarella, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 10, por haber cumplido la edad para obtenerlo el 25 del actual, percibiendo, a partir de primero de noviembre próximo, el haber pasivo que se le señale por la Delegación de Hacienda de dicha capital, causando baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican en la siguiente relación, a los tenientes de INTENDENCIA que lo han solicitado, en virtud de con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les correspondía, y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes

D. José Vacas Hernández, Madrid.
D. José Martínez Cayuela, Valencia.
Madrid, 26 de octubre de 1931.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, y por lo tanto la baja por fin del presente mes, de los oficiales de la GUARDIA CIVIL comprendidos en la misma, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo en el mes actual, sin perjuicio de la resolución que, en su día, se dé a las instancias que tienen promovidas, a excepción de D. Juan Casla Martín, solicitando el pasar a retirados con los beneficios del decreto de 25 de abril último (D. O. número 94).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes.

D. Serafín Encinas Criado, de la Comandancia de León, para Salamanca.

D. Angel San Segundo Jiménez, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, para Madrid.

D. Abilio Lucio Benito, de la Comandancia de Caballería del 14.º Tercio, para Madrid.

D. Nicasio Martín Gelado, de la Comandancia de Teruel, para Zamora.

Alfárez.

D. Juan Casla Martín, de la Comandancia de Soria, para Madrid.

Madrid, 27 de octubre de 1931.—
Azaña.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 25 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alfárez de INFANTERIA (E. R.), retirado por Guerra, D. Juan Pont Cebolla, he tenido a bien disponer que el citado oficial cause baja en la nómina de retirados de esa división por fin del corriente mes, y que a partir de primero de noviembre próximo, se le abone por la Delegación de Hacienda de Valencia, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el retiro, con residencia en los puntos que se indican, a los sargentos de INFANTERIA que figuran en la siguiente relación, que lo han solicitado con sujeción a los preceptos del decreto de 23 de junio último (D. O. núm. 142) y demás disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les correspondía, y que oportunamente se les señalará, causando baja en sus Cuerpos por fin del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Antonio Agudo Mora, Sevilla.
Esteban Alaspuz Salvador, Cuenca.
Carlos Alonso Villaverde Morris, Gijón (Oviedo).
José Aparicio Capote, San Sebastián (Guipúzcoa).
Luis Arista Torralbo, San Roque (Cádiz).
Enrique Ayuso Díaz, Galve de Sorbe (Guadalajara).

Luis Baró Alegret, Tanger (Marruecos).

Julián Bayona Varas, Madrid.
Francisco Blanco Fontanillo, Vigo (Pontevedra).

Bautista Bueno Fernández, Astorga (León).

José Caballero Caballero, Alcaracejos (Córdoba).

José Calabuig Seguí, Alcoy y Planes (Alicante).

Antonio Camnerero Marcos, Casariche (Sevilla).

Manuel Caro Vázquez, Sevilla.
Francisco Carrizo Benito, Aranjuez (Madrid).

Francisco Casanovas Molins, Lérida.

Narciso Catalina Alonso, Barruco-Pardo (Salamanca).

Antonio Clavo Llanos, Madrid.
Bartolomé Capó Andreu, Son Servera (Baleares).

Francisco Collazo Rey, La Coruña.
Francisco Cruz García, Algeciras (Cádiz).

José Cruz Mestre, Valencia.

Miguel Cuéllar Díaz, Astorga (León).

Gregorio de Dios Sánchez, Madrid.
Manuel Elías Calvo, Vich (Barcelona).

José María Falagán Cid, Astorga (León).

José Fernández Arias, Zamora.
Timoteo Filón Regadera, Madrid.

Santiago Galindo Rabal, Algeciras (Cádiz).

Agustín Gancedo Agüera, Madrid.
Francisco García Acosta, Granada.

Teodoro García García, Maello (Avila).

José García Hernández, Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Manuel Gaya Rubio, Pamplona (Navarra).

Francisco Ginard Sancho, Palma de Mallorca (Baleares).

José Rafael Gómez Calderón, Guadacanal (Sevilla).

José González Arroyo, Esparragalejo (Badajoz).

Federico González González, Córdoba.

Rafael González Sánchez, Alajar (Huelva).

Isaías Grao Pardines, Orihuela (Alicante).

José Guardiola Cemelí, Barcelona.

Enrique Guerrero Fernández, Málaga.

Francisco Herrera García, Cáceres.
Juan Herrera Lora, Málaga.

Vicente Iglesias Navas, Figueras (Gerona).

Antonio Leiva de Dios, Porcuna (Jaén).

Miguel Lerma Aguilera, Melilla (Marruecos).

José López Moreno, Granada.

Francisco López Ortega, Bedmar (Jaén).

José López de los Mozos Rubio, Manzanares (Ciudad Real).

José López Robador, Cortes de la Frontera (Málaga).

Miguel Lorenzo Combacho, Casas de Don Antonio (Cáceres).

Sebastián Lorenzo Santaflorentina, Lorca (Murcia).

Epifanio Lozano Calvo, Puerto-lano (Ciudad Real).
 Juan Llinás Prats, Barcelona.
 Julián Martínez Iglesias, Caravaca (Murcia).
 Matías Mas Perelló, Palma de Mallorca (Baleares).
 Pedro Medina Franco, Alhama de Murcia (Murcia).
 Ovidio Millanes del Monte, Ceuta (Marruecos).
 José Millet Angel, Fuente-Encarnación (Valencia).
 Valero Montori Moliner, Litera (Huesca).
 José Moreno Alias, Barcelona.
 Antonio Muñoz Alonso, Valladolid.
 Manuel Muñoz Cabezas, Salamanca.
 Eugenio Olivito Castillo, Zaragoza.
 Ramón Otero Espino, Almería.
 Laureano Pérez Orive, Logroño.
 Clemente Pons Vidal, Mahón (Baleares).
 José Quingles Tous, Barcelona.
 Pedro Rodríguez Moneva, Zaragoza.
 Alejandro Ramírez Ortiz, Madrid.
 Francisco Ranchal Castilla, Barcelona.
 Román Razquin Agorreta, Barcelona.
 Joaquín Reguilón Belver, Santander.
 Tomás Requiel Iniesta, Málaga.
 Benito Roch Mañá, Portillada (Teruel).
 Ramón Rodríguez Pons, Madrid.
 Joaquín Rubio Castell, Benicásim (Castellón).
 Calixto Rufo Blázquez, Peraleda de la Mata (Cáceres).
 Benigno Ruiz Ruiz, Málaga.
 Adolfo Samper Zarco, Cohegin (Murcia).
 Tomás Simón Pérez, Barcelona.
 Francisco Soler Rodríguez, Almería.
 Francisco Soto Barreto, Cartagena (Murcia).
 Juan Torres González, Seo de Urgel (Lérida).
 Paulino Valín da Torre, La Coruña.
 Francisco Vegara Vegara, Orihuela (Alicante).
 Magín Vieiros de Anta, Ciudad Rodrigo (Salamanca).
 Rafael Vázquez Monfort, Zaragoza.
 Andrés Yuste Aguirreburualde, El Ferrol (Coruña).
 Madrid, 26 de octubre de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los sargentos del Cuerpo de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, por haberlo solicitado con anterioridad a la ampliación de plazo concedida por orden circular de 14 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 206), y en virtud de con sujeción a los preceptos del decreto de 23 de junio último (D. O. núm. 142) y posteriores dis-

posiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber pasivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tomás Fernández Rojo, Alsasua (Navarra).
 José Millán Villamor, Madrid.
 Madrid, 27 de octubre de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican en la siguiente relación, a los músicos de tercera, cabos de cornetas y tambores de INFANTERÍA que en la misma se expresan, que lo han solicitado con arreglo a los beneficios que conceden el decreto de 23 de junio último y orden circular de 14 de julio siguiente (D. O. núms. 142 y 155), en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará desde primero de noviembre próximo, causando baja en el Ejército por fin del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Músicos de tercera.

Manuel Bocanegra Jurado, para Cádiz.
 Eduardo Bordetas Osese, para Cádiz.
 Cipriano Cachorro Martín, para Córdoba.
 Juan Campos Díaz, para Oviedo.
 Andrés Cano Villarejo, para Toledo.
 Félix Cortijo Corbalán, para Cádiz.
 Daniel González Subias, para Madrid.
 Hermenegildo Hortelano Cuervo, para Cádiz.
 Antonio Huertas Rodríguez, para Cádiz.
 Ernesto Iborra Cebriá, para Moncada (Valencia).
 José Jaén Rioja, para Cádiz.
 Manuel Lázaro Rice, para Cádiz.
 Manuel Magallanes Romero, para Cádiz.
 Pedro Martínez Moreno, para Valencia.
 Raimundo Pontevedra Expósito, para Madrid.

Antonio Teruel Iniesta, para Murcia.

Agustín Torres Aranda, para Cádiz.

Atanasio Varela Ríos, para La Coruña.

Cabos de cornetas.

Julián Agut Manero, para Melilla (Marruecos).

Jaime Arbona Cabrer, para Barcelona.

José González Araguete, para Santander.

Antonio Guerrero Monreal, para Barcelona.

Juan Hernández Paneque, para Cartagena (Murcia).

Gregorio Nebreda Santamaría, para San Sebastián (Guipúzcoa).

Nicasio Mora Gómez, para Parcent (Alicante).

Cabos de Tambores.

Paulino González Jodra, para Zaragoza.

Avelino Méndez Rey, para Barcelona.

José Moreno Carbonero, para Ceuta (Marruecos).

Madrid, 26 de octubre de 1931.—Azaña.

Sección de Material

SERVICIOS DE AVIACION

Excmo. Sr.: Examinado el «Proyecto de estación telefónica, defensa de cimientos de la cantina, solerías y zócalos de los dormitorios de tropa en el Aeródromo de Sania-Ramel, en Tetuán, formulado por la Comandancia exenta de INGENIEROS de Aviación Militar», he tenido a bien aprobarlo para ejecución por gestión directa de las obras correspondientes, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los «Servicios de Aviación Militar» el importe de las mismas, que asciende a 31.840,00 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en escrito de 9 del actual, desempeñadas por el personal comprendido en la relación que empieza con el

General de división D. Angel Rodríguez del Barrio y termina con el capitán de Estado Mayor D. Juan Villar Lopesinos, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda Inspección general del Ejército.

Señor Interventor general de Guerra.

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: La contabilidad relativa a los gastos de dietas por comisiones del servicio aparece actualmente confusa y diseminada.

Débase esto, de una parte, a la falta de unidad en la concesión; de otra, al pago anticipado que se hace a los comisionados, utilizando fondos que no están destinados expresamente para dicho servicio, en contra de lo dispuesto por la ley de Administración y Contabilidad, y, por último, a que la reclamación de los mencionados devengos se verifica por los diferentes Centros, Cuerpos y Unidades a que pertenecen los interesados.

A remediar estos inconvenientes se encamina esta reforma encomendando todas las operaciones de pago y justificación de este servicio a un solo organismo, a las Pagadurías de Haberes divisionarias y de las Comandancias Militares, que son las llamadas a realizarlas, con lo cual, no sólo se obtiene unidad en el procedimiento, sino simplificación en la ejecución del servicio. Extremos son éstos de la mayor importancia para no rebasar en ningún caso la cifra de los créditos presupuestos, para evitar la realización de comisiones con derecho a dietas que no puedan acreditarse con perjuicio de los interesados y para poder facilitar con exactitud y con la premura que las circunstancias exigen, muchas veces, los datos y antecedentes que se solicitan, por los Centros superiores o fiscales, sobre la situación del servicio en cualquier período de ejecución del presupuesto.

A este fin, la reforma habrá de tener por base la inclusión, por separado, en los futuros presupuestos del crédito destinado a estos gastos, debidamente detallado, como dispone la ley de Administración y Contabilidad vigente, y partiendo de esta base, para el próximo ejercicio, el desarrollo y ejecución del servicio se ajustará a partir del mismo a las reglas siguientes:

1.ª La concesión de dietas por comisiones del servicio corresponde especial y privativamente a este Ministerio, que fijará en cada caso la clase de comisión con tal derecho y la extensión que haya de tener para su percibo.

2.ª Corresponde también privativamente a este Ministerio la concesión

de las prórrogas en las comisiones del servicio, a cuyo efecto se solicitarán del mismo, por la autoridad correspondiente, antes de expirar, el plazo de la primitiva concesión.

Asimismo, todas las comisiones que den derecho a dietas, pluses, etc., por servicio: del grupo B del reglamento de unificación de dietas vigente de 18 de junio de 1924 (C. L. núm. 280) (preparar tropas, Escuelas prácticas, servicios extraordinarios, huelgas, cursos, etc.), se concederán también por este Ministerio.

3.ª De toda concesión de comisiones con derecho a dietas se dará conocimiento a la Ordenación de Pagos e Intervención general, para que por estos Centros sea comunicada a sus delegados.

4.ª Se centraliza en las Pagadurías de Haberes divisionarias y de las Comandancias Militares todas las operaciones de pago y justificación a que dé lugar este servicio, correspondiendo a la Pagaduría Central de Haberes todas las que se relacionen con el personal dependiente de la Administración Central.

A tal efecto dejarán de reclamarse en sus respectivos documentos de haber por los Cuerpos, clases, etc., los devengos por este concepto correspondientes al personal que de los mismos dependan, como así se previene en el artículo primero de la orden circular de 15 de agosto último (D. O. número 182), a partir de primero de enero de 1932.

Quedan exceptuados de lo dispuesto anteriormente los gastos de la clase de los enumerados relativos a Escuelas prácticas y Cursos de instrucción, que serán satisfechos y justificados por los pagadores designados al efecto, con aplicación a los créditos presupuestos para estas atenciones.

5.ª Las Pagadurías de Haberes divisionarias y de las Comandancias Militares formularán en los últimos días de cada mes un pedido de la cantidad que conceptúen necesaria para el siguiente, bien por virtud de las órdenes que hubiesen recibido o calculando las atenciones a satisfacer con relación a meses anteriores.

6.ª Las cantidades a que asciendan los pedidos o las que se acuerden por el Ministerio en casos extraordinarios serán consignadas a las Intendencias correspondientes, las cuales expedirán a favor de las respectivas Pagadurías el mandamiento o mandamientos de pago "a justificar", según las necesidades, utilizando el modelo establecido por el artículo tercero de la orden circular de 15 de agosto último (D. O. número 182).

7.ª En casos extraordinarios o de urgencia para los que se disponga de la realización de una comisión del servicio con derecho a dietas y no cuente la Pagaduría con remanente de fondos de los librados para estas atenciones y la Intendencia respectiva hubiese agotado las consignaciones recibidas con tal aplicación, se formulará telegráficamente un pedido extraordinario de la cantidad

necesaria, que será consignada telegráficamente también, a reserva de la ratificación por oficio, y librada inmediatamente en igual forma que las ordinarias, por la Intendencia respectiva, pudiendo, por excepción en estos casos, utilizar la Pagaduría otros fondos de que disponga, que serán repuestos una vez realizado el mandamiento de pago correspondiente.

8.ª Las Pagadurías de Haberes anticiparán al personal que haya de realizar una comisión del servicio con derecho a dietas las cantidades líquidas que soliciten dentro de los límites y condiciones que establece el artículo 14 del mencionado reglamento, cuidando los jefes de las mismas de comprobar las peticiones con las órdenes de concesión recibidas y, en su defecto, con los pasaportes que presenten los interesados.

A este efecto, y para cumplimentar lo que dispone el artículo octavo del vigente reglamento de unificación de dietas respecto a la limitación en el percibo, los Cuerpos, Centros o Establecimientos donde radiquen las hojas de servicio del personal a que se conceda alguna comisión que por la duración de la misma pueda exceder del límite señalado se dirigirán a la Pagaduría respectiva, interesando noticias de la cantidad que lleva percibida dentro del año natural, a los fines de lo preceptuado por dicho artículo octavo. De las cantidades que se anticipen sin estos requisitos y no corresponda percibir a los interesados será responsable la Pagaduría en la forma reglamentaria.

9.ª Cuando el personal que haya de desempeñar una comisión del servicio y solicite anticipo de dietas, resida en plazas donde no exista Pagaduría de Haberes, atenderán a este servicio las Subpagadurías, si las hubiere, a cuyo fin las Pagadurías correspondientes proveerán de fondos a aquéllas con antelación y por las cantidades estrictamente necesarias.

10. En las plazas donde no haya Pagaduría ni Subpagaduría y se trate de personal perteneciente a Cuerpos o Unidades del Ejército, se anticiparán excepcional y provisionalmente por las Cajas de los mismos las cantidades que en concepto de dietas soliciten los comisionados en la forma que se previene por la regla octava, de los cuales anticipos darán cuenta inmediatamente aquellos Cuerpos y Unidades a la Pagaduría correspondiente, a fin de que por éstas, y mediante giro u otro medio análogo, se les reintegre de las cantidades anticipadas.

Los gastos de giro o equivalentes, tanto en estos casos como en los demás que forzosamente puedan ocurrir, serán cargo a las consignaciones de material de las Pagadurías.

11. Las Pagadurías de Haberes rendirán mensualmente una cuenta con arreglo al formulario que se circulará, en la cual serán cargo el mandamiento o mandamientos de pago "a justificar" que hayan realizado durante el mismo mes y data las cantidades satisfechas por dietas devengadas en igual período.

El cargo de estas cuentas no necesita justificación; pero se indicará por cada mandamiento de pago el número de expedición y mes en que fué realizado. La data se justificará con la nómina del personal que haya devengado y percibido dietas durante el mes, cuyo documento contendrá para cantidades tres columnas: una para el íntegro, otra para el impuesto y otra para el líquido a percibir. Dicha nómina irá justificada a su vez con los recibos originales de los perceptores (excepto los de aquellos que firmen el recibí en las mismas), con las certificaciones de haber sido desempeñadas las comisiones a que se refiere el artículo noveno, grupo A del mencionado reglamento, y con las relaciones aprobadas por el Ministerio que determina el mismo artículo y grupo. Como los mandamientos de pago "a justificar" que se expidan para este servicio tienen el plazo de tres meses para su justificación, es indispensable que las relaciones de las dietas devengadas durante un mes sean remitidas por las autoridades respectivas al Ministerio, para su aprobación, precisamente el día 20 del mes siguiente, como se previene por el citado reglamento, y que por la Ordenación de Pagos sean despachadas y sometidas, a la aprobación sin pérdida de tiempo, a fin de que su inserción en el DIARIO OFICIAL se verifique inmediatamente, para que las Pagadurías puedan formular y cursar sus cuentas justificativas al término del mencionado plazo legal de tres meses. Las expresadas relaciones habrán de remitirse al Ministerio por duplicado ejemplar, para que uno de ellos quede como antecedente en la Ordenación de Pagos y el otro se remita a la respectiva Pagaduría, a fin de que sea unido como justificante a la cuenta de referencia, indicando en dichas relaciones las fechas de las órdenes de aprobación y número del DIARIO OFICIAL en que aparecen insertas.

12. Los Cuerpos, Centros o Dependencias serán responsables de los anticipos hechos por las Pagadurías de Haberes al personal dependiente de aquéllos si la documentación a que se refiere el artículo noveno, grupo A del reglamento de unificación de dietas no fuera entregada en la Pagaduría respectiva con la antelación debida para que ésta pueda rendir su cuenta mensual.

13. No serán cargo en las cuentas de que se trata las cantidades que las Pagadurías vayan reteniendo durante cada mes correspondiente al impuesto de utilidades o de pagos del Estado, ni tampoco serán data en las mismas cuentas el importe de los ingresos de dichas cantidades. Estos ingresos se ejecutarán en el Tesoro, por las Pagadurías, una vez que tengan redactadas las cuentas y unirán a las mismas las cartas de pago originales de los ingresos cuyo total será igual al que arroje la columna de impuestos de la nómina justificante.

14. Todas las dietas correspondientes a un ejercicio que, por circunstancias especiales no hubieran sido

satisfechas ni incluídas en ninguna de las cuentas del mismo, pero que sean conocidas al terminar dicho ejercicio, se incluirán, por las Pagadurías, en relación nominal y circunstanciada de acreedores en los primeros días del ejercicio siguiente, a fin de que puedan ser incluídas en la cuenta de gastos públicos del mes de diciembre del año a que corresponda y libradas, por Resultas, una vez obtenida toda la documentación justificativa que ha de acompañarse a los mandamientos de pago.

15. La existencia en metálico que resulte por fin de cada mes se arrastrará como primera partida de cargo a la del siguiente, toda vez que se trata de un servicio que continúa sin interrupción durante el año; pero la existencia que resulte por fin de éste, será reintegrada al Tesoro en fin del mismo, para que el reintegro sea aplicado a Gastos públicos y restablezca crédito con destino al pago de atenciones del servicio que puedan satisfacerse como Resultas del ejercicio.

16. Se procurará, por las Pagadurías, que los anticipos de dietas que hagan en el último mes del ejercicio comprendan sólo los días de dicho mes, toda vez que las que se devenguen en el siguiente corresponden a otro ejercicio. Esto, no obstante, si por necesidades ineludibles del servicio hubiese precisión de anticipar dietas que rebasen el último mes del ejercicio, en estos casos, la Pagaduría anticipará, solamente, las correspondientes hasta fin del mismo, y el resto se anticipará al comisionado por el Centro, Cuerpo o unidad a que pertenezca análogamente a lo prevenido por la regla 10 y reintegrado en la forma que en la misma se indica.

17. Las mencionadas cuentas justificativas, debidamente examinadas e intervenidas por el Comisario de Guerra Interventor del servicio se formularán en el número de ejemplares reglamentarios, uno original y los demás en copia. El original y uno en copia se remitirán a la Intervención general de este Ministerio, y otro ejemplar en copia, que contendrá un borrador de la nómina, se remitirá a la Ordenación de Pagos.

La Intervención general cursará el ejemplar original a la Ordenación de Pagos para que por ésta, una vez que haya surtido en la misma los oportunos efectos de contabilidad, sea elevado al Tribunal de Cuentas bajo factura para ser unido al mandamiento de pago de su razón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que

se expresa en la siguiente relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, tercera y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento, y no serle de aplicación los beneficios del artículo 26 de la circular de 16 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 284).

Alfárez de complemento, D. Félix Campos Fernández, del regimiento de Cazadores 2 de Caballería. Carta de pago núm. 3.020, expedida en 23 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Como ingreso hecho indebidamente por error en Hacienda.

Recluta, José Ruiz Casero, de la Caja recluta núm. 4. Carta de pago núm. 210, expedida en 14 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 561,25 pesetas.

Por comprenderle el artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento.

Alfárez de complemento, D. Francisco Mendoza de la Peña, del regimiento de Artillería de costa número 1. Carta de pago núm. 623, expedida en 26 de septiembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Como comprendido en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).

Recluta, Enrique Garcés Benedito, de la Caja recluta núm. 30. Carta de pago núm. 133, expedida en 5 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Recluta, Luis Tonano Pascual, de la Caja recluta núm. 24. Carta de pago núm. 91, expedida en 2 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la suma de 112,50 pesetas.

Otro, Francisco García Parrillo, de la Caja recluta núm. 24. Carta de pago núm. 718, expedida en 20 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Otro, Adolfo Benigno Marcos Abad, de la Caja recluta núm. 44. Carta de pago núm. 660, expedida en 18 de mayo de 1927 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

Madrid, 23 de octubre de 1931.—
Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 28 del Reglamento aprobado en 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señores General de la octava división orgánica y Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor General de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Por haberle sido aplicados los beneficios del artículo 41 del decreto de 26 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243).

Soldado, Rufino Alvarez Valle, del regimiento Infantería 3. Carta de pago núm. 527, expedida el 27 de septiembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 400 pesetas.

Por no haber sido aplicados a la finalidad para la cual fueron satisfechos.

Soldado, Mariano Luis Simón, del regimiento Infantería 37. Carta de pago núm. 21, expedida el 17 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de La Palma. Se le debe reintegrar la suma de 940 pesetas.

Madrid, 23 de octubre de 1931.—
Azaña.

SUMINISTROS

Circular. Excmo. Sr.: A partir de 1 de enero de 1932 se observarán los preceptos siguientes:

La ración única de pienso en la Península, Baleares y Canarias, será de cuatro kilogramos de cebada y seis de paja.

Además de dicha ración y en concepto de suplemento, se suministrará:

Medio kilo de cebada al ganado que asista a escuelas prácticas, campañas logísticas o maniobras, mientras éstas duren.

Medio kilo de cebada al de las Academias durante el curso.

Un kilo de cebada a los caballos de concurso y carreras, durante el período de preparación.

El ganado de silla de la Escuela de Equitación y el caballar de tiro queda con la ración ordinaria que tenía señalada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Estado Mayor Central del Ejército

Sección de Operaciones y Doctrina Militar

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del General de la segunda división solicitando se aplique a los centinelas del Cuerpo de INGENIEROS lo dispuesto en el párrafo 22 del vigente reglamento táctico para los centinelas de Infantería, con el fin de evitar la diferencia de presentación entre los de una y otra Arma, por seguir los de Ingenieros los preceptos del reglamento vigente para la instrucción táctica de sus tropas, aprobado en 23 de octubre de 1915, que dispone que los centinelas tengan el fusil descansado para estar a pie firme y sobre cualquiera de los dos hombros para pasarse; teniendo en cuenta que en el reglamento táctico de las tropas de Ingenieros, pendiente de aprobación, que derogará al citado; se aceptarán para la instrucción a pie con armas los preceptos del vigente para las tropas de Infantería, he tenido a bien disponer que dichos centinelas tengan el fusil en la posición de "en su lugar descanso" mientras estén a pie firme, poniéndose en la de "firmes" para saludar, llevando el fusil sobre el hombro izquierdo para pasarse.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1931.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del Reglamento, de los Señores Socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado Reglamento y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

Clases	NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite	Cuerpos a que se remiten las cuotas
		Día	Mes	Año			
Coronel.....	D. Antonio Martínez Vivas.....	3	abril...	1931	Su viuda D. ^a Clotilde Pujol.....	2.000	Centro de Movilización, 7
Capitán.....	> Policarpo Salmerón Villaverde.....	24	mayo...	1931	D. ^a Alejandra Estella Moya.....	2.000	Secretaría.
Coronel.....	> Ignacio Galián Baldingen.....	14	julio...	1931	Su hijo D. Juan Galián.....	2.000	Idem.
Teniente.....	> Aniceto Herrero García.....	19	ídem...	1931	Su viuda D. ^a Cesárea Otero.....	2.000	Centro Movilización, 16.
G. de Brigada...	Excmo. Sr. D. Francisco Sánchez Ortega.....	22	ídem...	1931	Su viuda D. ^a Aurora Valdés.....	1.000	Secretaría.
T. Coronel.....	D. Víctor Benedicto Beltrán.....	3	agosto..	1931	Su viuda D. ^a Carolina Pérez.....	2.000	Idem.
G. de Brigada...	Excmo. Sr. D. Fernando Torres Martínez.....	6	ídem...	1931	Su viuda D. ^a Dolores Torres.....	2.000	Idem.
Comandante.....	D. José Díez Sánchez.....	13	ídem...	1931	Su viuda D. ^a Natalia López.....	2.000	Centro Movilización, 15.
	<i>Anticipos por falta de documentos</i>						
Teniente.....	D. Heliodoro Alonso Martínez.....	4	ídem....	1931		1.000	Secretaría.
					TOTAL.....	16.000	

NOTAS.—Quedan pendientes de publicación hoy día de la fecha, por faltas de documentos, 22 defunciones, que, deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 22.000 pesetas.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros Jefes de Cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que remitan a esta Vicepresidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen o situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual los Cuerpos siguientes: Regimientos Infantería, 3, julio y agosto; Regimiento Infantería, 15, julio y agosto; Regimiento Infantería, 18, julio y agosto; Regimiento Infantería, 42, julio y agosto; Carros Combate, 2, julio y agosto; Batallón Montaña, 8, julio; Intervenciones de Melilla, julio y agosto; Intervenciones de Gomara, julio y agosto; Pagaduría 2.^a División, julio y agosto; Pagaduría 3.^a División, julio y agosto; Pagaduría 4.^a División, julio y agosto.

Madrid 31 de agosto de 1931.—El Teniente Coronel-Secretario, José Abeilhé.—V.^o B.^o El General Vicepresidente, P. A.; El Coronel vocal, Llanos Torreglia.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos

Precio: 10 céntimos.

PROPUESTA PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DEL MES DE AGOSTO DE 1931

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se les adjudican provisionalmente los destinos que se expresan, por ser los que mayores méritos reúnen entre los concursantes presentados.

Ministerio de Comunicaciones.—Dirección general de Correos.

Provincia de Alava.

1. Peatón de la Cadena a Molinilla.—Cabo Antonio Soria Esteban, con 4-2-4 de servicio.

Provincia de Alicante

2. Cantero de la Canalosa.—Cabo Francisco Bastida Esparza, con 1-0-13 de servicio.

3. Idem de Relleu.—Soldado Jesús Sánchez García, con 3-7-12 de servicio.

Provincia de Almería.

4. Desierto.
5. Anulado.

Provincia de Barcelona.

6. Mozo de carga de correos en la Administración principal de Barcelona.—Músico de tercera en activo Hermenegildo Ruiz Lara, con 5-8-24 de servicio.

7. Cartero de Cañellas. — Cabo Luis Pacheco Hormigo con 3-0-0 de servicio.

8. Idem de Otalba.—Cabo Félix Barón Pérez, con 2-0-0 de servicio.

9. Idem de Santa María de Oló Cabo Eleuterio García Horcajo, con 3-11-24 de servicio.

10. Peatón de Prat de Llobregat a la estación.—Cabo Francisco Ribot Alsina, con 6-0-0 de servicio.

11. Idem del extrarradio de Barcelona.—Soldado herido en campaña José Expósito Expósito, con 8-3-27 de servicio.

Provincia de Burgos.

12. Cartero de Sarracín.—Cabo Emilio Abajo Alonso, con 1-4-17 de servicio.

13. Idem de Villaseñor.—Sargento reserva, herido en campaña, Esteban Maestro Díez, con 3-2-26 de servicio.

14. Desierto.

Provincia de Cáceres.

15. Cartero de Almaraz.—Cabo Luis Jiménez Bravo, con 4-0-25 de servicio.

16. Idem de Herrerueta. — Cabo Gervasio Castaño Pozo, con 5-7-16 de servicio.

Provincia de Cádiz.

17. Mozo de carga de Correos en Jerez de la Frontera.—Soldado inútil, enfermedad en campaña, Carlos Delgado Martínez, con 1-3-6 de servicio.

18. Peatón de Algeciras a su estación.—Sargento licenciado Fernando Miralles González, con 9-8-21 de servicio y 3-9-21 de empleo.

19. Cartero de El Bosque.—(Central de Jerez).—Soldado herido leve en campaña, Francisco Gil Barea, con 3-6-20 de servicio.

Provincia de Castellón.

20. Cartero de El Toto.—Soldado Francisco Aliaga Jiménez, con 2-10-16 de servicio (preferencia de interino).

Provincia de Ciudad Real.

21. Cartero peatón de Navacerrada.—Cabo Bartolomé Pasamontes Dorado, con 4-5-26 de servicio.

22. Idem id. de Retama.—Soldado Atilano Ortega Martín, con 5-11-27 de servicio.

Provincia de Coruña.

23. Cartero peatón de Freau. — Soldado Pedro Pérez Fortela, con 3-3-0 de servicio.

24. Desierto.

25. Desierto.

26. Desierto.

27. Cartero de San Salvador. — Soldado, Ramón Salvador Senlle Insúa, con 1-7-28 de servicio.

28. Desierto.

29. Primer Peatón de Concurción a Muros.—Cabo Francisco González Gómez, con 2-8-20 de servicio.

Provincia de Cuenca.

30. Anulado.

Provincia de Gerona.

31. Peatón de Sils a Vilabertran.—Soldado Moisés Verges Casals, con 0-0-0 de servicio. (Preferencia de interino.)

Provincia de Granada.

32. Cartero de Pinos Genil. — Soldado Antonio Recio Alcanza, con 10-18 de servicio.

Provincia de Guadalajara.

33. Cartero de Algar.—Soldado Valero Durán de la Cruz, con 1-5-0 de servicio.

34. Idem peatón de Ablaque. — Cabo Eugenio López Sami, con 3-11-6 de servicio. (Preferencia de interino.)

Provincia de Guipúzcoa.

35. Cartero de Leaburo.—Cabo en activo José Candelas Chacón, con 11-6-5 de servicio.

Provincia de Huelva.

36. Cartero peatón de Linares de la Sierra.—Cabo Julio Barba González, con 6-11-4 de servicio.

37. Idem de Minas de la Esperanza, Salvador Andrés Chacón Sánchez, con 3-0-0 de servicio.

Provincia de Huesca.

38. Cartero de Azanuy.—Soldado José Giral Tarroc, con 5-1-3 de servicio.

39. Peatón de Castejón de Sos a Sesue.—Soldado José Gairin Campos, con 0-11-8 de servicio. (Preferencia de interino.)

40. Desierto.

Provincia de Jaén.

41. Cartero de Benatae. — Cabo Jesús Fernández García, con 2-1-14 de servicio.

Provincia de León.

42. Anulado.

43. Cartero de Barrio de Gordón. Soldado Atanasio Fernández Campano, con 1-9-10 de servicio.

44. Idem de Campazas. — Cabo en activo para sargento, Avelino Gallego Domínguez, con 4-6-4 de servicio.

45. Idem de Oencia. — Soldado herido menos grave en campaña Mariano Rodríguez López, con 4-11-26 de servicio.

Provincia de Lérida.

46. Cartero de Baro. — Soldado Salvador Campa Arnau, con 4-0-23 de servicio.

47. Primer Peatón de Lavosri a Arazo.—Cabo Francisco Feliú Pastor, con 3-10-6 de servicio.

48. Desierto.

Provincia de Logroño.

49. Desierto.

Provincia de Lugo.

50. Cartero de Herrería de la Cuiña.—Soldado Indalecio Lozano Díaz, con 1-8-7 de servicio.

51. Desierto.

52. Desierto.

53. Cartero de Santiago de Casto.—Soldado Juan Varela Seijas, con 3-0-40 de servicio. (Preferencia de interino.)

54. Idem peatón de Noceda (San Juan).—Sargento licenciado Manuel López Díaz, con 3-7-18 de servicio, y 0-4-20 de empleo.

55. Idem id. de Villasouto (Bóveda).—Sargento licenciado David Fernández Campo, con 4-5-18 de servicio y 1-8-1 de empleo.

56. Segundo peatón de Escorrea y Villanueva de Cervantes.—Soldado Valentín Ares Freire, con 0-7-10 de servicio. (Preferencia de interino.)

Provincia de Madrid.

57. Mozo de carga de correos.—Cabo en activo León Domínguez Jiménez, con 8-6-26 de servicio.

58. Cartero de Collado-Villalba. Cabo Crisanto Labra Blanco, con 3-1-20 de servicio.

Provincia de Murcia.

59. Anulado.

60. Cartero de Torrenueva.—Cabo Máximo Lavado Domínguez, con 3-3-12 de servicio.

Provincia de Navarra.

61. Cartero de Marcilla.—Soldado Amancib Garrido Bolca, con 1-5-26 de servicio. (Preferencia de interino.)

62. Idem Izabal.—Soldado Lucio Jiménez Expósito, con 7-7-26 de servicio.

63. Desierto.

64. Cartero de la estación de Tudela.—Cabo Esteban Murieq Sánchez, con 4-4-0 de servicio.

Provincia de Orense.

65. Peatón de Cortegada a Dornelas.—Cabo Aquilino Casado Martínez, con 3-3-20 de servicio.

66. Desierto.

Provincia de Oviedo.

67. Cartero de Mestas de Con.—Cabo Alejandro Maqueda Soria, con 1-2-18 de servicio.

68. Desierto.

69. Peatón del extrarradio de Oviedo.—Soldado herido en campaña Celestino Castro Casanova, con 2-8-20 de servicio.

70. Peatón de Carballín de Abajo a El Coto.—Soldado Francisco Bolaño Moreno, con 3-0-8 de servicio.

71. Segundo Peatón de Grandas de Salime a Marentes.—Cabo Félix Reinoso Cabezón, con 5-3-19 de servicio.

72. Peatón de Gijón a San Pedro de Bornuece (Central de Gijón).—Soldado Adolfo Serejido Monteserin, con 4-0-14 de servicio.

73. Idem de Pravia a la estación. Sargento reserva Félix García Cáceres, con 0-10-0 de servicio.

74. Desierto.

Provincia de Palencia.

75. Cartero de Tallares.—Soldado José Pérez Millán, con 2-10-12 de servicio.

76. Desierto.

Provincia de Pontevedra.

77. Desierto.

78. Cartero de Berredo (Ayuntamiento de Golada).—Cabo José Piñeiro Vázquez, con 3-9-13 de servicio.

79. Desierto.

80. Desierto.

81. Cartero de Carbia (San Juan de).—Soldado Jesús Salgueiro Fernández, con 0-5-16 de servicio.

82. Desierto.

83. Desierto.

84. Peatón de Creciente a Angudos.—Soldado José Rodríguez Deaño, con 4-9-5 de servicio. (Preferencia de interino.)

85. Idem de las Cruces a Bandeira.—Cabo herido grave en campaña Luciano Fidalgo González, con 3-8-25 de servicio.

Provincia de Salamanca.

86. Desierto.

Provincia de Tenerife.

87. Mozo de carga de Correos.—Cabo Florencio Escalada Pérez, con 5-6-17 de servicio.

Provincia de Santander.

88. Cartero de Montesclaros.—Cabo Benjamín Mondelo Pérez, con 4-6-2 de servicio.

89. Idem de Adarzo.—Soldado Miguel San Martín Ruiz, con 2-5-24 de servicio. (Preferencia de interino.)

90. Peatón de San Vicente de Toranzo a Borleña.—Cabo Luis Magaldi Ruiz, con 5-6-28 de servicio. (Preferencia de interino.)

91. Desierto.

Provincia de Segovia.

92. Cartero de Sacramenia.—Soldado Fidel Torres Martín, con 4-4-6 de servicio. (Preferencia de interino.)

93. Peatón de Sanchonuño a Remondo.—Soldado Claudio Arranz

Sanz, con 2-5-21 de servicio. (Preferencia de interino.)

Provincia de Soria.

94. Peatón de Medinaceli a Blocona.—Soldado Mariano García León, con 1-0-14 de servicio.

Provincia de Tarragona.

95. Cartero de Santa Coloma de Queralt.—Cabo apto para sargento Manuel Roda Queralt, con 4-0-0 de servicio.

Provincia de Teruel.

96. Cartero de Cerbalán.—Cabo Angel Felipe Morante, con 2-0-25 de servicio.

Provincia de Toledo.

97. Cartero de Villaluenga.—Cabo Balbino Martín Luengo Rodríguez, con 3-0-0 de servicio.

Provincia de Valencia.

98. Anulado.

99. Cartero de Chulilla.—Soldado Luis Sales Yuste, con 3-5-28 de servicio.

Provincia de Vizcaya.

100. Peatón afecto a la Administración principal de Bilbao.—Cabo apto en activo Francisco Torres de la Cruz, con 6-4-3 de servicio.

Otro.—Sargento licenciado Juan González Martínez, con 6-2-10 de servicio y 3-3-14 de empleo.

Otro.—Sargento licenciado Antonio Goitia Marín, con 6-0-28 de servicio y 1-6-8 de empleo.

Otro.—Sargento reserva Cándido Ballesteros López, con 11-8-6 de servicio.

101. Mozo de carga de Correos en Bilbao.—Soldado herido en campaña Máximo Charcán Moratinos, con 4-10-8 de servicio.

102. Peatón de Munguía a Frunís.—Soldado Gregorio Cuevas Fernández, con 3-3-0 de servicio.

Provincia de Zaragoza.

103. Peatón de Luna a Juncz y Lacasta.—Soldado Claro Rocano López, con 5-2-6 de servicio.

Ministerio de la Guerra.

104. Mozo de servicio de la Plana Mayor administrativa del Hospital Militar de Mahón (Menorca).—Cabo activo José Huguet Gracia, con 7-7-11 de servicio.

Ministerio de Marina.

105. Sirviente de Oficinas administrativas (Intendencia de Marina del departamento de Cartagena. Murcia).—Sargento licenciado, herido dos veces en campaña Honorio López Ubieta, con 12-2-9 de servicio y 2-4-10 de empleo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

106. Oficial de la Escuela Perifoneal de Comercio, de Cartagena, (Murcia).—Sargento licenciado Francisco Rubio Sánchez, con 10-1-3 de servicio y 7-10-0 de empleo.

Ministerio de Justicia.

107. Alguacil de la Audiencia provincial de Huelva.—Cabo inútil de guerra Enrique de la Mata Suárez, con 3-8-5 de servicio.

108. Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Serrano (Valencia).—Sargento licenciado Antonio Rivera Corrás, con 14-1-4 de servicio y 8-5-0 de empleo.

109. Alguacil del Juzgado municipal de Miranda de Ebro (Burgos).—Cabo apto para sargento Mauro Pérez Blanco, con 11-3-27 de servicio.

110. Alguacil del Juzgado municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz).—Cabo Angel Juliá Molina, con 5-5-25 de servicio.

111. Alguacil del Juzgado municipal del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera (Cádiz).—Sargento licenciado Manuel de los Ríos García, con 4-8-16 de servicio y 2-2-20 de empleo.

112. Alguacil del Juzgado municipal de Torres de Juan Abad (Ciudad Real).—Cabo Manuel Prieto Molina, con 5-4-18 de servicio.

113. Alguacil del Juzgado municipal de Liria (Valencia).—Cabo Gabriel Campanero López, con 3-9-12 de servicio.

Provincia de Alava.

114. Ayuntamiento de Berantevilla.—Guarda de campo.—Cabo Dalmacio Sánchez Santos, con 2-10-22 de servicio.

Provincia de Albacete.

115. Ayuntamiento de Paterna del Madera.—Alguacil.—Cabo Manuel García Haro, con 3-5-7 de servicio.

116. Ayuntamiento de Villapalacios.—Guarda mayor de campo.—Cabo Desiderio Garrido Castillo, con 4-1-16 de servicio.

117. Barrendero.—Soldado herido grave en campaña Domingo Escobar Torres, con 3-0-0 de servicio.

118. Encargado del servicio del cementerio.—Soldado Bienvenido Inglés Gajón, con 5-11-19 de servicio.

Provincia de Avila.

119. Ayuntamiento de Piedralabes.—Desierto.

Provincia de Cáceres.

120. Ayuntamiento de San Martín de Trevejo.—Desierto.

Provincia de Ciudad Real.

121. Ayuntamiento de Ciudad Real.—Matarife.—Soldado Fructuo-

so López Marina, con 2-6-26 de servicio.

122. Guardafuente.—Cabo Pedro Corral Ocaña, con 4-0-0 de servicio.

123. Operario de segunda de limpieza.—Soldado Jesús Sánchez Romero, con 4-5-27 de servicio.

124. Ayuntamiento de Agudo.—Guarda de campo a pie.—Soldado Pedro Rodríguez Rodríguez, con 5-9-16 de servicio.

125. Ayuntamiento de Alcubilla. Guarda municipal sereno.—Soldado Juan Delgado Mateos, con 1-4-12 de servicio. Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Provincia de Guadalajara.

126. Ayuntamiento de Mesones de Uceda.—Desierto.

Provincia de Jaén.

127. Ayuntamiento de Higuera de Arjona.—Guarda de campo.—Cabo José Rodríguez Almenara, con 2-0-0 de servicio.

Provincia de Logroño.

128. Ayuntamiento de Ledesma de la Cogolla.—Guarda.—Soldado Pedro Cabeza Santano, con 3-1-2 de servicio.

129. Ayuntamiento de Préjano.—Desierto.

Provincia de Málaga.

130. Ayuntamiento de Ronda.—Guarda municipal.—Cabo Diodoro Juarros Vegas, con 3-2-21 de servicio.

Otro.—Cabo Juan Pujals Vila, con 3-0-0 de servicio.

Otro.—Soldado Juan Plaja Salvatera, con 0-10-29 de servicio.

Provincia de Salamanca.

131. Ayuntamiento de Ahigal de los Aceiteros.—Desierto.

Provincia de Segovia.

132. Ayuntamiento de Muñoveros.—Alguacil.—Soldado Domingo Almeida Garzón, con 2-9-28 de servicio.

Provincia de Teruel.

133. Ayuntamiento de Ródenas.—Desierto.

Provincia de Toledo.

134. Ayuntamiento de Alba Real de Tajo.—Desierto.

135. Desierto.

Provincia de Valencia.

136. Diputación provincial de Valencia.—Peón caminero.—Soldado en activo Tomás Gómez Baranda, con 3-6-10 de servicio.

Provincia de Valladolid.

137. Ayuntamiento de Benafarces Desierto.

138. Ayuntamiento de Sardón de Duero.—Alguacil.—Soldado Miguel Lázaro Gómez, con 3-5-4 de servicio.

139. Desierto.

140. Ayuntamiento de Villalón de Campos.—Desiertos los dos destinos.

Provincia de Vizcaya.

141. Ayuntamiento de Aranzazu. Guardia municipal celador.—Cabo apto para sargento Nemesio Maldonado Díaz, con 4-10-3 de servicio.

142. Ayuntamiento de Guernica y Luno.—Barrendero.—Cabo herido leve en campaña Fermín Maeso Moreno, con 5-10-8 de servicio.

Provincia de Zaragoza.

143. Ayuntamiento de Tobed.—Guarda.—Cabo Andrés Martos Checa, con 1-3-8 de servicio.

Marruecos.

144. Ayuntamiento de Meilla.—Guarda forestal.—Cabo en activo Antonio Cortes Jiménez, con 3-2-0 de servicio.

Provincia de Burgos.

145. Ayuntamiento de Roa.—Guarda municipal.—Cabo Miguel Saldaña Aparicio, con 0-10-18 de servicio.

Provincia de Zaragoza.

276. Ayuntamiento de Cetina.—Desierto.

NOTAS

1.ª Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional se harán a esta Junta en el plazo de diez días, los que residen en la Península y de 20 los de Canarias a partir de la fecha de la publicación de esta propuesta en la *Gaceta*, anticipando estos últimos la reclamación por telegrama, debiendo tener presente que las que tengan entrada después de los plazos fijados no se tomarán en consideración.

2.ª Los Centros y dependencias de donde dependan los destinos adjudicados en esta propuesta provisional, podrán dentro del mismo hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a las señaladas en la nota anterior no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional, no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la no-

ta anterior, se publique en la *Gaceta* aquellos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª No figuran en esta relación

Madrid, 21 de octubre de 1931.—
El Presidente, *Agustín Luque*.

Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos

Precio: 10 céntimos

Propuesta provisional del mes de agosto de 1931, correspondiente a los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos, publicados en la *Gaceta* núm. 213 del día primero de dicho mes, con expresión de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada, a quienes se proponen por ser los que mayores méritos reúnen a juicio de las autoridades expresadas entre los presentados para optar a dichos destinos en las respectivas Corporaciones.

Provincia de Albacete

- 146. Ayuntamiento de Barrax.—Desierto.
- 147. Peón público, soldado Juan Andújar López, con 2-5-18 de servicio. (Natural y vecino.)
- 148. Ayuntamiento de Ferez.—Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

Provincia de Almería

- 149 y 150. Ayuntamiento de Riquetas de Mar.—Desiertos.

Provincia de Avila

- 151. Diputación provincial.—Peón caminero del camino vecinal de Berlanas a Zorita, soldado Calixto Hernández Berrendo, con 5-3-16 de servicio (Natural de la provincia).
- 152. Peón caminero del camino vecinal de Pozanco a Santo Domingo de las Posadas, soldado Martín López Pindado, con 4-11-5 de servicio. (Natural de la provincia.)
- 153. Peón caminero de la carretera provincial de la Venta de Juan Lorenzo, a la Venta del Obispo, soldado Timoteo Pérez Pérez, con 2-1-24 de servicio. (Natural de la provincia y desempeña el cargo interinamente.)
- 154. Peón caminero del camino vecinal de la estación de Velayos a Maello, soldado Victoriano Rodríguez Alfayate, con 1-7-10 de servicio. (Natural de la provincia y desempeña el cargo interinamente.)
- 155. Peón caminero del camino vecinal de Navaescorial a Piedrahita, cabo Tomás Moreno García, con 4-4-20 de servicio. (Natural y vecino.)
- 156. Peón caminero de la carretera de Arévalo a Noharra, soldado Adolfo Piedrahita García, con 4-8-28 de servicio. (Natural de la provincia.)

- 157. Anulado.
- 158. Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.—Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).
- 159. Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.—Escribiente de Secretaría, soldado Longinos Sánchez Varderas, con 2-1-27 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Provincia de Badajoz.

- 160. Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.—Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).
- 161. Ayuntamiento de Cabeza del Buey.—Sereno, soldado Miguel Cabrera Moyano, con 3-7-10 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)
Otro, soldado Francisco García Risco López, con 5-3-23 de servicio. (Natural y vecino.)
Otro, soldado Eugenio Calvo Parra Riballo, con 3-6-14 de servicio. (Natural y vecino.)
Otro, soldado Tomás Cabrera Serrano, con 2-8-8 de servicio. (Natural y vecino.)
- 162. Ayuntamiento de Malpartida de la Serena.—Guardia municipal, cabo Justiniano Fernández Acedo, con 3-0-21 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)
- 163. Desierto.
- 164. Ayuntamiento de Valverde de Mérida.—Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

Provincia de Burgos.

- 165. Ayuntamiento de Briviesca. Barrendero, cabo José Sagrado Viadas, con 1-4-18 de servicio. (Natural y vecino.)
- 166. Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.—Vigilante cobrador de exacciones, soldado Jaime Barranda Pereda, con 1-4-29 de servicio. (Vecino.)
- 167. Ayuntamiento de Santibáñez de Esqueva.—Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

Provincia de Cáceres.

- 168 y 169. Ayuntamientos de Cáceres y de Garrovilla.—Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* número 225).

- 170. Ayuntamiento de Montánchez.—Guardia municipal, soldado Luciano García Rosco, con 4-3-21 de servicio. (Natural y vecino.)

- 171. Ayuntamiento de Navalalmoral de la Mata.—Segundo jefe de Policía, soldado herido en campaña Luis Rodríguez Fernández, con 5-3-23 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Provincia de Cádiz.

- 172. Ayuntamiento de Cádiz.—Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).
- 173. Ayuntamiento de San Fernando.—Vigilante de consumos, soldado José Uvero Guzmán, con 3-0-0 de servicio. (Natural y vecino.)
- 174. Ayuntamiento de Zahara.—Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

Provincia de Castellón.

- 175 y 176. Ayuntamientos de Altura y de Burriana.—Desiertos.

Provincia de Ciudad Real.

- 177. Ayuntamiento de Ciudad Real.—Guarda de jardines, soldado Ambrosio Pedro Serrano, con 5-11-18 de servicio. (Natural y vecino.)
Otro, soldado Fulgencio Arribas García, con 2-3-23 de servicio. (Vecino.)
- 178. Ayuntamiento de Alcoba.—Guarda, soldado Fortunato Salgado Muñoz, con 2-7-0 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)
- 179. Ayuntamiento de Corral de Calatrava.—Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).
- 180. Ayuntamiento de La Solana.—Guarda de Policía urbana, cabo, herido en campaña Pedro Gertrudis Marín, con 2-1-0 de servicio. (Natural y vecino.)
Otro, cabo Miguel Jareño Fernández, con 5-10-20 de servicio. (Natural y vecino.)

Provincia de Córdoba.

- 181. Ayuntamiento de Pedroche.—Guarda rural, soldado Manuel Pastor Regalón, con 4-1-15 de servicio. (Natural y vecino.)
- 182. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

Provincia de Coruña.

183. Ayuntamiento de Frades.—Portero, soldado Antonio Lata Moar, con 1-6-25 de servicio. (Vecino.)

Provincia de Cuenca.

184. Ayuntamiento de Quintanar del Rey.—Guarda de campo a pie, soldado Marcelino Zamora Sahuquillo, con 2-7-9 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Provincia de Granada.

185 a 188. Ayuntamiento de Castara y Nieles, Huescar, Loja y Lujar.—Desiertos con arreglo a lo prevenido en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

190. Ayuntamiento de Piñar.—Desierto.

191 y 192. Ayuntamiento de Villanueva Mesía y de Yator.—Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

Provincia de Guadalajara.

193. Ayuntamiento de Berninches.—Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

Provincia de Huelva.

194. Ayuntamiento de Minas de Riotinto.—Vigilantes de arbitrios, soldado Tomás Garrido Manzano, con 4-2-10 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, Manuel Delgado Amado, con 2-6-22 de servicio. (Vecino.)

Dos más, desiertos.

195. Guardia Municipal, cabo Justo González Alonso, con 4-5-0 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, cabo Pedro Fernández Pérez, con 4-1-13 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, cabo Valeriano Prieto Palma, con 3-11-3 de servicio. (Natural y vecino.)

Provincia de Huesca.

196. Ayuntamiento de Monzón.—Guardia municipal, soldado Simón Abad Domper, con 2-9-28 de servicio. (Natural y vecino.)

197 y 198. Ayuntamiento de Peñalba y de Yebra de Baza.—Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

Provincia de Jaén.

199. Diputación Provincial.—Enfermero, cabo Joaquín Gallego Cano, con 3-11-26 de servicio. (Natural y vecino.)

200. Ayuntamiento de Arjonilla.—Cabo de Guardas de campo, cabo Capetano Ramírez Pérez, con 5-2-3 de servicio. (Natural y vecino.)

201. Guardia municipal, cabo Ma-

nuel Clavera Plaza, con 4-11-25 de servicio. (Natural y vecino.)

Provincia de Logroño.

202. Diputación Provincial.—Vigilante Portero del Manicomio, cabo Jerónimo Pérez Diago, con 3-10-10 de servicio. (Natural de la provincia.)

203. Ayuntamiento de Ausejo.—Alguacil y Pregonero, soldado Pío Ramírez San Juan, con 0-9-7 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

204 y 205. Desiertos.

206. Guardia de aguas, cabo Victoriano Francés Manodan, con 8-6-8 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Jerónimo Gil Romeo, con 2-11-9 de servicio. (Natural y vecino.)

207 a 209. Ayuntamientos de Muros de Aguas, Ochanduri y de San Vicente de la Sonsierra.—Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

Provincia de Madrid.

210. Ayuntamiento de Alcobendas.—Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último. (*Gaceta* núm. 225).

Provincia de Málaga.

211 a 232. Ayuntamiento de Antequera.—Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

233. Ayuntamiento de Cañete la Real.—Desierto.

234 y 235. Ayuntamiento de Coín. Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

236. Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.—Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

237. Anulado.

238. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

Provincia de Murcia.

239. Ayuntamiento de Cartagena.—Conserje de la Pescadería, soldado Andrés Pagán Osete, con 4-5-14 de servicio. (Natural y vecino.)

240. Mozo de la Pescadería, soldado Joaquín Martínez Vidal, con 3-11-13 de servicio. (Vecino.)

241. Barrendero, soldado Fulgencio Hernández López, con 1-8-13 de servicio. (Natural y vecino.)

242. Guardia nocturno, sargento para la reserva Ruperto López Jiménez con 3-7-0 de servicio. (Vecino.)

Otro, soldado Pedro Carmelo Perea Banegas, con 2-10-24 de servicio. (Vecino.)

243. Guardia diurno, sargento para la reserva Félix Comesa Hernández, con 3-0-5 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, cabo de fogoneros de la Armada Antonio Navarro Sánchez, con 10-0-0 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, Antonio Pelegrín Muñoz, con 4-5-17 de servicio. (Vecino.)

244. Ayuntamiento de Totana.—Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

Provincia de Orense.

245. Ayuntamiento de Montederramo.—Alguacil portero, soldado Enrique Fuentes Alonso, con 3-9-4 de servicio. (Vecino.)

Provincia de Palencia.

246. Ayuntamiento de Palencia.—Guardia municipal, cabo Pedro Charro Capilla, con 2-7-14 de servicio. (Vecino.)

247. Guardia del Depósito de Aguas del Otero, sargento Martín Llanos Jacinto, con 4-2-15 de servicio y 2-4-0 de empleo. (Vecino.)

Provincia de Pontevedra.

248. Ayuntamiento de Pontevedra.—Guardia de Policía urbana, soldado Ramón Codina Margarifios, con 5-4-11 de servicio. (Vecino.)

249 y 250. Ayuntamiento de Marín.—Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

251. Ayuntamiento de Nieves.—Portero, soldado Osorio Fernández Pérez, con 12-0-0 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Provincia de Salamanca.

252 a 254. Ayuntamientos de el Payo, Sobradillo y de La Vellés.—Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

255. Ayuntamiento de Realejo Alto.—Anulado.

Provincia de Segovia.

256. Ayuntamiento de San Ildefonso.—Desierto.

Provincia de Sevilla.

257 y 258. Ayuntamiento de Brenes.—Desiertos.

259. Vigilante de consumos, soldado Manuel Sánchez Millán, con 4-8-28 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Francisco Morón Villarreal, con 2-1-0 de servicio. (Natural y vecino.)

260. Desierto.

261. Sereno particular, soldado José Navarro Acosta, con 3-0-0 de servicio. (Natural y vecino.)

Provincia de Tarragona.

262. Ayuntamiento de Bellmunt.—Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

263. Ayuntamiento de Perelló.—Guarda de campo, soldado José Arqués Borrás, con 2-9-0 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Provincia de Toledo.

264. Ayuntamiento de Portillo de Toledo.—Peón municipal y sepulturero, cabo Felipe Gómez Calceirada, con 1-6-10 de servicio. (Vecino.)

Provincia de Valencia.

265. Diputación Provincial.—Mozo de Servicio del Hospital Provincial, cabo Ignacio Hernández Puente, con 7-10-5 de servicio. (Vecino.)

266. Ayuntamiento de Algemesi.—Desierto.

267. Ayuntamiento de Chulilla.—Almucil pregonero, cabo para la reserva Francisco Igual Fabuel, con 4-6-2 de servicio. (Natural y vecino.)

268. Ayuntamiento de Sagunto.—Guardia municipal, soldado Daniel Cortina Brú, con 3-10-20 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro, cabo Timoteo Sanz Berzosa, con 0-7-9 de servicio. (Vecino.)

269 a 271. Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

Provincia de Valladolid.

272. Ayuntamiento de Tudela de Duero.—Desierto.

273. Encargado de la custodia y conservación de la carretera de la estación del F. C., soldado Mariano Arranz Martín, con 1-1-19 de servicio. (Natural y vecino.)

Provincia de Zamora.

274. Ayuntamiento de Torres del Carrizal.—Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

Provincia de Zaragoza.

275. Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba.—Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

276.—Ayuntamiento de Cetina.—Anulado.

277 y 278. Ayuntamiento de Escatrón.—Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* núm. 225).

NOTAS

1.^a Todos los destinos que figuren desiertos se publicarán nuevamente a concurso, con arreglo a lo ordenado en las disposiciones vigentes.

2.^a Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional se harán a esta Junta en el plazo de diez días los que residan en la Península, y de veinte los de Canarias, a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta*, anticipando estos últimos la noticia por telégrafo.

3.^a Los individuos propuestos en esta provisional desempeñarán el cargo con carácter interino, hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la *Gaceta* la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.^a No figuran en esta relación los individuos a quienes las entidades respectivas hayan dejado fuera de concurso por distintos conceptos, ni los que no hayan alcanzado destino por tener los propuestos mayores méritos.

Madrid, 21 de octubre de 1931.—
El Presidente, *Agustín Luque*.